

**Memòries de la
Reial Acadèmia Mallorquina
d'Estudis Genealògics,
Heràldics i Històrics**

22



PALMA 2012

MEMÒRIES
DE LA REIAL ACADÈMIA MALLORQUINA
D'ESTUDIS GENEALÒGICS,
HERÀLDICS I HISTÒRICS

Núm. 22

Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics.
Història: 1ª Època (1953-1955): *Memorias de la Academia Mallorquina de Estudios Genealógicos.* ISSN 1137-6414. 2ª Època (1993-2001) *Memòries de l'Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics* ISSN 1137-6406.

ISSN 1885-8600

Periodicitat: ANUAL

Editor: *Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Històrics, Genealògics i Heràldics.*

Academia associada al  Instituto de España

Director

Dr. Antonio Planas Rosselló, Universitat de les Illes Balears

Consell de Redacció

Dr. Pedro de Montaner Alonso, Arxiu Municipal de Palma

Dr. Miguel J. Deyá Bauzá, Universitat de les Illes Balears

Dr. Miguel Ángel González de San Segundo, Universidad de Zaragoza

Dr. Fernando Sánchez Marcos, Universitat de Barcelona

Dr. Esteban Sarasa Sánchez, Universidad de Zaragoza

La revista es troba inclosa en el catàleg LATINDEX (www.latindex.org)

Incorporada a DICE

Categoritzada a ANEP

Indexada a les bases de dades ISOC i Regesta Imperii

Allotjada a e-Dialnet: <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=12069>>

La correspondència i remisió d'originals s'haurà de dirigir a :

Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics,
C/ de la Rosa, 3. 07003 Palma de Mallorca.

© dels autors pels seus articles

Reservats tots els drets. Cap part d'aquesta revista pot ésser reproduïda, emmagatzemada en un sistema d'informàtica o transmesa de qualsevol forma o per qualsevol mitjà, electrònic, mecànic, fotocòpia, gravació o altres mètodes sense previ i exprés permís de l'editor de la revista.

Dipòsit legal PM 658-93

Impress a les Illes Balears per:

GRÀFIQUES RUBINES

Francesc de Borja Moll, 36

07350 BINISSALEM

T. 971 511 739

E. taller@grafiquesrubines.com

MEMÒRIES DE LA REIAL ACADÈMIA MALLORQUINA D'ESTUDIS GENEALÒGICS, HERÀLDICS I HISTÒRICS

ÍNDEX

Jordi Gayà Estelrich <i>El tercer martiri de Ramon Llull. Reflexions d'Historiografia Lul·lística</i>	9
P. de Montaner <i>La descendencia del juez Mossé Xabi, judío de Mallorca del siglo XIV</i>	23
Aina Pascual Bennassar <i>La illeta del teatre Sans i el seu entorn</i>	63
Margalida Bernat Roca <i>Onofre Rodríguez contra la Universitat: sobre tints i noves murades (Ciutat de Mallorca, 1576 - 1622)</i>	99
Francisco Molina Bergas <i>El servicio militar de Pedro Ramón Zaforteza en las Guerras de Flandes (1596-1607)</i>	119
Albert Cassanyes Roig / Rafael Ramis Barceló <i>El atentado antiluliano de 1699 en el marco ideológico de la Universidad de Mallorca</i>	141
Felipe Rodríguez Morín <i>Miguel Domingo, un huracán liberal en la isla de Mallorca (1810-1814)</i>	167
Román Piña Homs <i>El día en que Palma juró la Constitución de 1812</i>	187

José Francisco de Villalonga Morell <i>Los Títulos Nobiliarios en Menorca</i>	119
Juan de Quiroga Conrado <i>Velasco Petriz, origen de un linaje: los Quiroga</i>	227
<i>Memòria de la Reial Acadèmia d'Estudis Històrics, Genealògics i Heràldics</i>	253

LA DESCENDENCIA DEL JUEZ MOSSÉ XABI, JUDÍO DE MALLORCA DEL SIGLO XIV

P. de Montaner
Arxiu Municipal de Palma

RESUMEN

Gracias a un proceso de anulación de esponsales de 1468-1469 podemos reconstruir el nexo genealógico entre una familia mallorquina de esa fecha –cuya calidad judeoconversa no se explicita– y su genearca judío de la segunda mitad del siglo XIV, algo que hasta hoy ha resultado prácticamente imposible de conseguir para la generalidad de descendientes de judíos de la isla. Además, el documento nos informa sobre diferentes aspectos de la vida cotidiana y de relación social del momento. El procedimiento judicial se abrió en junio de 1468 y se alargó hasta junio de 1469.

PALABRAS CLAVE: judío, converso, esponsales, genealogía, Mossé Xabí, Mallorca.

ABSTRACT

Through a process of canceling betrothal we can reconstruct the genealogical nexus between Majorcan family -whose converted jewish quality is not explicitly stated - and his Jewish ancestor of the second half of the fourteenth century, something that so far has resulted virtually impossible to achieve for the majority of descendants of Jews from the island. In addition, the document reports on different aspects of everyday life and social relations of the time. The proceeding opened in June 1468 and lasted until June 1469.

KEYWORDS: jew, converted, betrothal, genealogy, Mossé Xabí, Majorca.

Mediante un interesante proceso de anulación de esponsales de 1468-1469 podemos reconstruir el nexo genealógico entre una familia mallorquina de esas fechas –cuya calidad judeoconversa no se explicita– y su genearca judío de la segunda mitad del siglo XIV, algo que hasta hoy ha resultado prácticamente imposible de conseguir para la generalidad de descendientes de judíos de la isla. Además, el documento nos

Rebut el dia 26 de juliol de 2012. Acceptat el dia 5 de setembre de 2012.

¹ Arxiu Diocesà de Mallorca, 6-A/64/7. Encabezamiento: *Francine Clavera sponssa Danielis Berart.*

informa sobre diferentes aspectos de la vida cotidiana y de relación social del momento.² El procedimiento judicial se abrió en junio de 1468 y se alargó hasta junio de 1469.

1 Lluís muy enfadado. El sábado 4 de junio de 1468, el jabonero Lluís Berard y su hijo Daniel Berard, vecinos de la Ciutat de Mallorca, interpusieron pleito matrimonial –*causa matrimonialis*– ante la Cúria Eclesiástica para anular los desposorios (que en este contexto equivalen a matrimonio) que el mismo Daniel había contraído “dos o tres” días antes con Francina Claver, hija de Joaneta Tristany –*na Clavera*. Lluís se había enterado de ello porque “vio” el correspondiente albarán, *albarà*; y, sin pérdida de tiempo, había pasado a denunciarlo. El albarán era el documento que, a partir del mismo siglo XV, certificaba la celebración de los esponsales: requisito *sine qua non* junto con la presencia de un sacerdote para que no fuese considerado matrimonio clandestino.

Lluís estaba enfadadísimo –*indignatus et valde molestus*– con Joaneta porque no le había solicitado su licencia paterna y así se había actuado sin su consentimiento, *sine voluntate* [ejus]. Además, tenía serias y fundadas dudas sobre la validez de este *matrimonium seu sponsalia per verba de presenti* porque tampoco se había pedido la necesaria dispensa apostólica de parentesco ya que, según él, los novios eran parientes en “tercer o cuarto” grado de consanguinidad. Teniendo en cuenta que los *sponsalia per verba de presenti* eran indisolubles³, sólo la falta de tal dispensa podía anularlas: el matrimonio era legítimo, pero podía declararse nulo por este defecto. En cambio, es evidente que Lluís no podía alegar falta en la edad de los novios porque los desposorios podían contraerse a partir de los siete años de edad –a la espera de “perfeccionarse” al alcanzarse la posibilidad de la copulación tras el matrimonio ante la Iglesia. En nuestro caso, los novios ya eran púberes, *puberi*: Francina contaba “trece o catorce años”; por tanto, contaba con la mínima edad requerida para matrimoniar, que se fijaba para las mujeres en el duodécimo aniversario cumplido. Había nacido, pues, en torno a 1454. Daniel sería algo mayor que ella –sin duda ya contaría los catorce años, los necesarios para poder casarse. En cualquier caso, no había llegado a los 20 años, ya que todavía no estaba emancipado.

Inmediatamente, el procurador de Francina negó que existiese semejante paren-

² A lo largo de este trabajo utilizaré las siguientes siglas: ARM = Arxiu del Regne de Mallorca (Palma). Barceló, CdM = Maria Barceló, *Ciutat de Mallorca en el trànsit a la Modernitat*, Palma: IEB, 1988. BSAL = *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana/Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* [según las épocas]. DCVB = Antoni M^a Alcover/Francesc de B. Moll, *Diccionari Català-Valencià-Balear*, Palma: Moll, 1988. InqMall = Inquisición de Mallorca, *Reconciliados y relajados*, 1488-1691, Barcelona: Perdigó, 1946. r = judaizante reconciliado por la Inquisición. R = id. relajado por la Inquisición. RE = id. en estatua. RP = id. en persona. RSEM = Juan Rosselló Lliteras, *Registra Sponsalium Ecclesiae Maioricensis: “Concessos”*, II-IV, Palma: Arxiu Diocesà de Mallorca, 1981-1982.

³ Contrariamente a los *sponsalia per verba de futuro*, que no obligaban al consiguiente matrimonio.

tesco entre los novios y, por tanto, que se precisase de dispensa. Se llamaba Jaume Serra, y ya volveremos sobre él porque era persona socialmente influyente. Desde un principio estuvo claro que no llevaba razón –pero ya veremos que era muy testarudo y siguió defendiendo su opinión a lo largo de todo el proceso.

Según Lluís, su hijo Daniel se había desposado porque Joaneta esposa del tejedor de lino Joan Claver “le indujo o sedujo” a hacerlo con su hija Francina. Aunque se refería a Joaneta con el despectivo “una mujer” –*quadam mulier*– como si casi no la conociese, en realidad sabía muy bien quién era porque era parienta de su esposa Violant Llunes en tercer grado de consanguinidad. No obstante ese parentesco, Joaneta había asegurado a Daniel que podía casarse con Francina sin necesidad de dispensa porque no había tal –lo que era un embuste, *decepcio*. Ahora, Lluís pedía que se anulasen los desposorios para que Daniel pudiese casarse con cualquier otra mujer.

Es razonable deducir que aquel desprecio de Lluís hacia Joaneta *Clavera* se debería a causas personales. Parece que vivía conyugalmente separada de su marido, que a la sazón se hallaba en la Península. De manera general, los testigos llamados a declarar en la presente causa no recordaban (o confundían) el nombre de pila de Joan Claver, lo que parece indicar que hiciese ya tiempo que se marchase de Mallorca. Lo cierto es que tampoco a él se le había pedido autorización para los esponsales –como veremos enseguida. En su momento, Daniel escribirá a Francina desde Valencia avisándole de que Joan está amenazando malamente a Joana: *Perquè sia avís, més vos avís com menassa malament a madona vostra mare* (25 agosto 1468)⁴.

Todo indica que, en este enredo, se ignoró a los padres de los novios. Por eso, Lluís debía llevar algo de razón al denunciar que se trataba de un matrimonio urdido por la novia y su madre: asunto de mujeres. El 1 de julio, la Cúria entendió que en este asunto había indicios de dolo por parte de Joaneta; y el siguiente día 4 comunicó a Lluís que el asunto se elucidaría *in iudicio*.

2 Joana Clavera enfadada. Daniel, según repetidas veces consta en el proceso, era consciente de que estaba causando a Joaneta un enojo por causa de este litigio. Por lo que se deduce, ella no estaba *muy* convencida de la conveniencia de los desposorios porque desconfiaba de las intenciones del joven, dada su corta edad –decía que porque él era *fadri*, expresión que en este contexto no sólo vale por ‘soltero’ sino por ‘jovenzuelo’⁵; y, por tanto, implica riesgo de frivolidad.

De acuerdo con declaraciones del farmacéutico Bernat Catany, Daniel se había personado en su casa ocho meses antes de iniciarse el proceso. Eso sería allá por noviembre de 1467.

⁴→ Ap. IV, 1

⁵ Cf. DCVB, V, p. 694, s.v. fadri 2: *Persona jove en edat de casar-se; des de l'edat de quinze anys aproximadament fins que es casa; cast.* mozo, mancebo.– Coloquialmente también *fadrinet* (diminutivo), *fadrinot* (ya crecido), *fadrinango* (solterón).

Senyor en Catany,

Yo sòm content de pendre per muller a la dita Francina, e faré tot só que dege fer. Car yo us dich testament⁶ que ella será ma muller, e no altra.

Y, en esa ocasión, le había rogado que testimoniase su firme voluntad de comprometerse en matrimonio con Francina, manifestándole cuánto la amaba. Le pidió que le jurase no decirlo ni al padre ni a los hermanos de la novia:

Ya sabeu com yo só molt enamorat et vull molt gran bé a na Francina filla de Madò Johaneta Clavera, e volria en totes maneres del món prendre-la per muller. [...] Car yo us dich testamement que ella será ma muller e no altra.

Encara, que us vull pregar que 'm tingau en secret so que us diré fer, per manera que [e]st testament ab jurament que no 'n digueu res a son pare ne a ningún frares [...]

Según Daniel, Joaneta estaba encantada con su proyectada boda con Francina⁷ pero exigía que el matrimonio fuese concertado con toda garantía, “en firme”⁸. Por eso, Daniel encargó a Catany que lo gestionase con Joaneta a sabiendas de que ésta no estaba segura de la seriedad de sus intenciones:

E sapiau que la mare de ella no's té per segura de mi, [...] yo us vull molt pregar que 'm fessau tanta de gràcia que parleu ab ella, e que fessau en manera que lo matrimoni se fassa, car yo la vull per muller. E de assò me fereu gran pl[a]er.

En consecuencia, Catany lo comentó con Joaneta. Aunque ésta le dijo que, en principio, no se oponía al desposorio, le confirmó su desconfianza en la juventud de Daniel y su temor a que le no siguiese sus consejos o engañase a Francina:

Yo bé seré contenta que ell dit Daniel Berard prengua ma filla per muller. Emperò yo no 'n puch star segura de axò, car és fadrí⁹, e no volria que ell me dessobés, ne enguenàs ma filla.

Catany contestó a las dudas de Joaneta diciéndole que hablaría con Daniel y procuraría que el futuro matrimonio fuese garantizado:

Yo y parlaré ab lo dit Daniel, e veuré com se porà fer assò, e que's fassa en manera que [roto] matrimoni.

⁶ Entiéndase ‘testimonio’.

⁷ *Est contenta quod ipse Daniel ducerat in uxor dictam Francinam.*

⁸ *Esset firmum.*

⁹ Cf. *supra*, nota 5.

3 Daniel ennoviado. De hecho, los chicos ya se habían comprometido en matrimonio antes de la visita de Daniel a Catany. Lo habían hecho encontrándose en casa del padre del novio. Por tanto, es obvio que Lluís mantenía trato social con su ninguneada pariente Joaneta *Clavera*. Los jóvenes habían subido a un altillo –*casa de la casa*¹⁰– y allí se habían juramentado como (futuros) marido y mujer. Daniel lo explicó a Catany:

Trobareu que yo e la dita Francina Clavera nos som jurats un dia stant la dita Francina en casa de mon pare. Ella e yo èrem dalt a una casa de la casa de mon pare, e yo la he jurada per muller e ella a mi per marit.

Daniel le detalló que, tras el juramento mutuo, había pasado un buen rato jugando (*sic*) con Francina y que la había besado. Viendo que tardaban en bajar del lugar, la madre del propio Daniel les había llamado a gritos para que lo hiciesen –y obedecieron:

E après que's foren jurats jugaren abduys¹¹ per gran stona. E que [Daniel] la havia besada e que stant ells en asó, la mare de el dit Daniel cridà aquests dient que devallassen, que perquè estaven aquí tant. E axí aquests devallaren, e no res menys.

Por lo demás, Daniel no sólo había besado muchas veces a Francina sino que también la había toqueteado: *per moltes vegades la havia besada e palpada*. Este detalle no resulta aquí baladí: precisamente el 16 de Noviembre de 1468 se había expedido una Real Orden “imponiendo pena de azotes y perpetuo destierro de esta isla a los que besasen a una doncella contra su voluntad o la de sus padres”¹². Para Daniel, besar y toquetear a Francina podía suponerle muy mayores problemas si ella no hubiese estado de acuerdo con ello, y la cuestión podía complicarse muchísimo –al menos en principio– si los respectivos padres se empeñaban en ello. Significativamente, éste no fue el caso.

4 Daniel desposado. En 1468, el tendero Galceran Moyà declaró que hacía “tres o cuatro” meses que Catany, comentándole sobre la boda –*super facto matrimonii*– de Daniel y Francina le dijo que los novios se habían comprometido en su presencia y en las de Joana *Clavera* y de los frailes Nicolau Sala y Joan Bonafè:

Sapiau, senyor en Moyà, que lo dit Daniel Berard l'ha promés en presència de frare Sala e frare Fe [-], e de mi, e de la dona Joana.

¹⁰ Altillos trasteros o para almacenar grano/mercaderías contruidos en los terrados o habilitados en los desvanes. Cf. *DCVB*, III, s.v. casa II: vgr. *en la pus alta casa del alberch*, s. XIV; *la casa del blat*, 1461.

¹¹ Cf. *DCVB*, IV, pp. 614-615, s.v. 2 Dui: *Es veu usada especialment la forma dui en composició en la forma abduy (= ambdui = ambdós), cast. ambos.*

¹² CAMPANER Y FUERTES, Álvaro, *Cronicón Mayoricense*, Palma: Colomar, 1881, p. 180.

En mayo de 1468, los *venerables* Fr. Sala y Fr. Bonafè (o sólo Fe), frailes menores de la Orden de Santa Maria dels Àngels, habían ido a casa de Lluís, padre de Daniel. Ya sabemos que ambos habían estado presentes cuando Daniel se comprometió en matrimonio con Francina. Se ve que, ahora, iban a tratar del matrimonio. Fr. Sala dijo que no tenía inconveniente en celebrarlo si no existía impedimento de parentesco. Lo manifestó en presencia de Lluís, Daniel, Fr. Bonafè y de otros cuyos nombres había olvidado el propio Fr. Sala:

Yo som content de celebrar lo matrimoni si entre vos no ha ningú empaxament. E si n' y ha, e ells han dispensació, yo aximatex som content de celebrar lo dit matrimoni axí com se pertany.

Por su parte, Daniel aseguró que, si resultaba necesario, gestionaría la dispensa pontificia de parentesco y asumiría los gastos correspondientes: *Que ell, Daniel, procurarà a ses despeses de haver e obtenir*. Al siguiente domingo, ya en junio, Fr. Sala le desposó con Francina en casa de Lluís, en la calle de la Carnesseria¹³, exactamente *en la sala de dita casa*. La *sala* era lo que muchísimo tarde se denominará ‘*recibidor*’, *rebedor*: lo que hoy, en castellano y catalán, llamamos ‘*entrada*’ (los snobs dicen *hall*), vocablo que retrospectivamente puede causar importantes errores de interpretación porque antiguamente la *entrada* era el ‘*patio*’. En aquella *sala* se hallaban presentes Lluís, Fr. Bonafè y varias personas más que, curiosamente, Fr. Sala tampoco recordaba. Por otros testigos sabemos que allí estaban el mercader Salvat Unís; nuestro ya conocido *discret* Bernat Catany; y Joaneta, madre de la novia —es especialmente sorprendente que Fr. Sala la hubiese olvidado. De ese modo, lo que ocurrió era público y notorio. Y parece que todos estaban muy contentos: el escándalo estalló tres meses después cuando, como ya dije, Lluís “vio” el susodicho albarán que guardaba Francina. El presbítero Guillem Capiró¹⁴ aseguró saberlo todo porque se lo dijo el sacerdote que les casó [nombre roto, pero es Fr. Nicolau Sala]:

Sapiau que yo'ls he sposats legítimament e bé, com veus assí lo albarà de l'official.

Cabe preguntarse —cosa que no hizo la Cúria— cómo era posible que Lluís se enterase de la boda de su hijo Daniel al “ver” el correspondiente albarán, ya que se había celebrado en su casa y en su presencia. Es inverosímil que los testigos se lo inventasen —por tanto, Lluís debía mentir. Por qué lo denunció “tres o cuatro” días después de haber presenciado los desposorios en su propia casa es cuestión que, paradójicamente, no se debate en el proceso.

¹³ Actual calle de la Vidrieria. Cf. ZAFORTEZA Y MUSOLES, Diego, *La Ciudad de Mallorca: ensayo histórico-topográfico*, Palma: Ajuntament de Palma, 1989, II, pp. 391-410, s.v. Carnicería; IV, pp. 347-348, s.v. Vidriería.

¹⁴ → Ap. III, nn. 6, 13.

5 Daniel enamorado. En agosto de 1468 –recién iniciados, pues, los trámites del pleito– el jovencito Daniel se había trasladado a la Península para pedir la autorización de sus desposorios, evidentemente *a posteriori*, al susodicho Joan Claver, padre de su novia. Más adelante, ésta presentará dos cartas que Daniel le había remitido desde Valencia en aquellos momentos¹⁵. En ellas se le declaraba enamoradísimo. Francina era “mi bien y mi alma”, y él su “querido marido”: *Mon bé e ma ànima [...]. Vostro car espós* (recordemos que se habían desposado en julio). No podía comer ni beber, y sólo pensaba en ella: *No puch menjar ni beure, que no fas sinò pensar ab vós*. Se interesaba por su salud, y la trataba con grandilocuente respeto: “Vuestra magnífica sabiduría”, *la vostra magnífica saviesa*. Elegancia que juzgo evidentemente introducida por el amanuense que, como era general entre ellos, disponía de un repertorio de expresiones de uso literario, eclesiástico y cancilleresco para embellecer las misivas¹⁶. Detalle interesante: sólo la tuteó una vez, cuando le escribió que estaba dispuesto a hacer “todo aquello que tú querrás”: *Yo faré tot lo que tu volràs*.

Respecto al asunto concreto de sus desposorios que había ido a gestionar, Daniel estaba muy triste porque no sabía cómo se encontraba el asunto: *Estich molt trist, com fins así yo no he pogut saber res del nostro fet*. No obstante, consiguió hablar largo y tendido con Joan sobre su autorización y éste le prometió que se ocuparía de ello en cuanto pudiese: *Yo he molt parlat ab lo señor vostro pare del nostro fet; ell m’ha promès que tantost come ell pugà anirà*. Por lo demás, se sentía culpable del enojo –*anux*¹⁷– que causaba a Joaneta, la madre de Francina. Así le rogaba que le pidiese perdón en su nombre: *Digau-li que m’perdó de l’anux rebut per amor de mi*.

De momento, enviaba algunos regalos a Francina, entre ellos un par de zapatos. Quisiera que fuesen más, pero no se atrevía porque no quería que se supiese: *perquè no sapien que yo l’hagués trameses*. Se ve que quería mantener su viaje en un secreto –relativo. Y no tenía noticias de sus padres: *De mon pare ne de ma mare no’n sé res fins aquí*. En una de las cartas le pide que le envíe las suyas vía Tarragona.

Sería muy interesante conocer cómo y quién organizó el viaje del adolescente Daniel, y cómo se sufragaron los gastos. Es sabido que, en aquel tiempo, los jóvenes se incorporaban muy pronto a la vida de los adultos. No obstante, el hecho de que Daniel se embarcase hacia la Península en momentos en que su padre pretendía anular sus desposorios indica que lo haría a sus espaldas, y cuesta trabajo entender cómo lo

¹⁵ → Ap. IV.

¹⁶ Entre multitud de ejemplos, para *la vostra magnífica saviesa* los hay en esos momentos en los encabezamientos y otro contenido de la correspondencia oficial en 1461 *apud* BOFARULL Y MASCARÓ, PRÓSPERO DE, *Levantamiento y Guerra de Cataluña en tiempo de don Juan II: documentos relativos á aquellos sucesos, publicados de Real Orden*, III, Barcelona: Imprenta del Archivo, 1859 (= Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, XVI), *passim*, esp. vgr. pp. 92-93: *lo que per vostra magnífica saviesa li serà manat*.

¹⁷ = *enuig*.

haría. De todos modos, algo es seguro: pleiteaba junto a su padre por imposición, ya que él se consideraba legítimamente casado con Francina y, como vemos, estaba muy enamorado de ella. Daniel dijo: *Yo som content de celebrar lo matrimoni.*

6 Una discutida necesidad de dispensa de parentesco. Ya vimos que, ante la incertidumbre sobre el grado de parentesco entre los novios, Daniel había prometido que gestionaría la dispensa pontificia si resultaba necesaria. A los ojos de Lluís Berard y de la Cúria Eclesiástica, ello indicaba que Daniel tenía indicios de podía necesitarla: el vicario general daba mucha importancia a este detalle. El procurador de Francina llegó a declarar que sabía que Lluís y la abuela de Daniel habían manifestado públicamente que había un parentesco entre los novios que exigía la dispensa para el matrimonio¹⁸; pero otra cosa, dijo, es que eso fuera acertado. Ya sabemos que ese procurador era el calcetero Jaume Serra, de quien ya hemos dicho que nos ocuparemos más abajo porque merece la pena hacerlo. Asumía que Joaneta *Clavera* tenía razón al asegurar que “había oído decir” que el cómputo del grado de parentesco –*gradus parentellae*– dependía de cómo se calculase; y que, en el caso de su hija y de Daniel, podía fijarse en el quinto de consanguinidad. En cambio, Lluís aseguraba que se trataba de un cuarto grado

Para esclarecer el asunto había que remontar la genealogía de los novios hasta el juez Mossé Xabi porque él era el gearca común: *Mossé Xabi judeus fuit principium maior et stipes sive antiquior in consanguinitate*. El propio Serra estaba de acuerdo, pues no ignoraba su existencia: *in presenti Ciuitate fuit, multi sunt anni elapsi, quidam judeus nuncupatus Mossé Xaui*. Aunque no sabía cuándo vivió, le constaba que era antepasado de los contrayentes, pero se equivocaba (como Joaneta) porque aplicaba el Derecho Civil para establecer el cómputo del grado de parentesco: primer grado de consanguinidad entre el gearca Mossé Xabi y sus hijos Pere y Bartomeu > segundo de consanguinidad entre éstos. Porque, a efectos de dispensa matrimonial, tenía que seguirse el cómputo según el Derecho Canónico: primer grado de consanguinidad entre los hermanos Pere y Bartomeu > etc. sucesivamente. Esto era claro: *Fratres inter se sunt in primum gradu consanguinitatis secundum Canones, in secundo secundum Leges*, dictaminaba la Cúria.

En agosto empezaron a comparecer testigos aportados por Lluís Berard, quienes aplicaron el cómputo de grados a los pertinentes efectos –*secundum Canones*. La *senyora* Llorença, esposa de Miquel Gual alias Sayut, llegó a afirmar que Joaneta y Francina sabían realmente cuáles eran los grados entre ellas y Daniel, pero que lo callaban. Al final, la Cúria fijó el parentesco en el cuarto grado de consanguinidad, dándosele la razón. Serra se opuso y, en nombre de Francina, solicitó que se admitiesen otros testimonios. El 23 del mismo mes, la Cúria aceptó la comparecencia de los que él aportaba para que declarasen al respecto, no obstante explicitar que, dada la obvia corrección de la pretensión de Lluís, el trámite resultaba innecesario –*non est*

¹⁸ *Quod pater et avia predicti Danielis Berardi dixerunt.*

necessarium. A continuación, éstos fueron interrogados y corroboraron el cálculo del quinto grado¹⁹. Como el error era común y tan meridiano, la Cúria consideró que habían actuado mediante una conjuración, *conjurazione*, ya que Francina y su madre no podían ignorar cuál era el grado que las relacionaba con Daniel: *gradum parentellae non ignorabant*. Se sentenció que era un cuarto grado.

El 26 de septiembre, Serra se presentó ante la Cúria y le fue personalmente comunicado que, efectivamente, la sentencia era correcta porque Pere y Bartomeu –bisabuelos de los contrayentes– fueron parientes en primer grado de consanguinidad canónica. Serra recurrió obcecado, sólo para conseguir que el 6 de febrero de 1469 se sentenciase que los contrayentes se hallaban en aquel grado y que así les resultaba necesaria la dispensa de parentesco previa a la celebración del matrimonio. Serra solicitó audiencia y fue recibido. A partir de ahí se produjo una cansina sucesión de insistencias en su argumento, siempre tenidas por majaderías por la Cúria –volveremos sobre esto.

7 Mossé Xabi.²⁰ En el proceso de anulación de estos desposorios no encontramos *jamás* la mínima alusión a la calidad judeoconversa de los implicados. Resulta comprensible porque, en 1468, los descendientes del juez Mossé Xabi/Xaui ya pertenecían a la sexta generación y se hallaban formalmente integrados en la sociedad cristiana vieja como descendientes de bautizados. De hecho, ignoraríamos ese origen si no fuese porque la investigación genealógica se remonta hasta Mossé, cuyo hijo *post modum fuit nominatus Daniel Malferit*²¹. En mi opinión, tratándose del hijo de un juez, este Daniel pudo deber su apellido a la importante homónima familia cristiana vieja que precisamente destacará en el ejercicio del Derecho. Por ejemplo, a ella pertenece el caballero Dr. Mateu Malferit i de Busquets (†1466), jurista muy destacado al servicio de Alfonso V el Magnánimo, regente de la Cancillería de Nápoles, varias veces síndico extraordinario del rey a Milán, Siena, Ferrara, Florencia, Venecia²², y

¹⁹ Un sólo ejemplo de este modo de deducir: Gabriel Socarrats dice literalmente que Bonanada [Malferit] y Gabriel [Tristany] eran parientes en 3º cons porque eran primos hermanos.

²⁰ Agradezco a mi buen amigo Marc Tobiass (Jerusalén) las molestias que se ha tomado para ayudarme mediante el prof. Cyril Aslanov (The Hebrew University of Jerusalem) a efectos de encontrar una etimología para este Xabi/Xaui; aunque, ante lo complicado del asunto, finalmente he preferido dejarlo de lado por ahora.

²¹ Otros judeoconvertos con ese apellido no tienen por qué ser parientes agnados suyos. Vgr., un Jaume Malferit antes Issach Pelx, hijo de Jacob Pelx, que en 1392 posee una casa que linda con la de otro Issach Pelx, éste evidentemente *no* bautizado: cf. ROSSELLÓ VAQUER, Ramón, “Alguns documents inèdits sobre jueus i conversos de Mallorca, 1387-1515”, p. 156, en *Segell*, 1 (2005), pp. 149-171.

²² Prosopografía: PLANAS ROSSELLÓ, Antonio, “Los juristas mallorquines del siglo XV”, p. 42, en *Memòries de l'Acadèmia Mallorquina d'estudis genealògics*, 7 (1997), pp. 23-59. Casado desde 1459 con Esclaramunda Desbrull i Rossinyol. También destacarán como juristas su hijo Tomàs Malferit i Desbrull, fl. 1468-1509 (prosopografía: Id., p. 43); y su nieto Pere Malferit i de Montanyans (†1566). Precisamente este último fue asesor del Santo Oficio y cuñado del Dr. Nicolau de Montanyans i de Berard, inquisidor de Mallorca en 1541-1565. Cf. COLOM PALMER, Mateu, *La Inquisició de Mallorca, 1488-1578*, Barcelona: Curial, 1992, pp. 136, 141.

cuyas relaciones de amistad y literarias con personajes del círculo italiano humanista del momento son considerables²³.

A la siguiente generación, dos hijos del neófito Daniel fueron distintamente conocidos: uno se llamó Pere Malferit alias Tristany; otro, Bartomeu Tristany alias Malferit. Esta circunstancia provoca ambigüedades al momento de hacer referencia a ellos en el proceso de anulación, figurando a veces con los apellidos y sobrenombres intercambiados –pero está claro que aquéllas son las formas que usaron cuando vivían. Por ello, no resulta sorprendente que, varias generaciones después, los Malferit y los Tristany pudiesen llegar a dudar respecto a su concreto común origen.

Pasado tanto tiempo, la novia Francina Claver –hija de Joaneta Malferit– ya era sociológicamente, desde un punto de vista oficial, como cualquier otro miembro de la comunidad cristiana, y lo mismo podemos decir de su novio Daniel Berard, también judeoconverso aunque no siquiera se aluda a ese origen. En efecto, lo eran sus Berard, que sin duda debían su apellido a los importantes homónimos juristas cristianos viejos; y los de su línea eran jaboneros preferentemente radicados en el Call²⁴. Por su parte, los Malferit/Tristany descendientes agnados de Mossé eran mayormente sastres aunque, como suele ocurrir en otros casos, tanto los testigos en el proceso como la documentación complementaria les califica indistintamente de peleteros e incluso talabarteros.

En verdad, el problema de Daniel y Francina que nos ocupa no era su ascendencia judeoconversa sino su parentesco común, en ambos casos por vía femenina, remontada al juez judío Mossé Xabi. Podríamos deducir que, por homofonía, de Xabi/Xaui procedería el apellido Savi que encontramos en judeoconvertos; pero, en principio, no creo que exista esa relación, difícil por otra parte de justificar desde un punto de vista filológico. Así, no creo que genealógicamente Mossé tenga que ver agnaticia-

²³ Vgr., con Francesco Flilelfo y Giannantonio de' Pandoni *Porcellio*: CAPPELLI, Guido M., “Briciole poetiche tra Napoli e Maiorca: sette poesie inedite del secolo XV”, pp. 94 sq, en *Faventia*, 19/1 (1997), pp. 89-108.

²⁴ En 1439, y en la Ciutat de Mallorca, Bonanat Berard poseía una jabonería en el Call dels Jueus – denominación que todavía se mantenía: BERNATI ROCA, M., *El Call de Ciutat de Mallorca a l'entorn de 1350*, Palma: Lleonard Muntaner, 2005, p. 85. Estos Berard constan abundantemente como jaboneros a lo largo de ese siglo y todavía durante el siguiente: BERNATI ROCA, M., “La manufactura del sabó: nòtules pel seu estudi”, p. 241 y tablas 1-3, en AA. VV., *La manufactura urbana i els menestrals, ss. XIII-XVI*, Palma: IEB 1991, pp. 235-245 (= *Actes de les IX Jornades d'Estudis d'Història Locals*). Resulta que, entre 1478-1516, en una docena de judeoconvertos jaboneros hay ocho que se apellidan Berard.

mente con los Savi antes Ayon ya cristianizados a fines del siglo XIV²⁵ y judaizantes perseguidos por la Inquisición a fines del siglo XV/ principios del XVI²⁶ (y un Gabriel Savi saldrá nombrado como vivo en el proceso de 1468-1469 que nos ocupa)²⁷. De todos modos, todavía no he conseguido hallar ninguna referencia a nuestro Mossé fuera de la documentación que nos ocupa –ni siquiera he logrado saber si era mallorquín o si vivió en Mallorca siendo originario de otro lugar.

8 Francina contumaz. El 28 de febrero de 1469, Serra apeló contra la sentencia del 6 de febrero que fijaba el cuarto grado de consanguinidad entre Francina y Daniel. La apelación le fue rechazada y el vicario general la confirmó. Esta vez hizo que Serra se presentase en la Cúria y se le comunicó personalmente. No obstante, volvió a protestar. El vicario general –harto ya de tanta testarudez– condenó a Francina el 14 de junio como contumaz, *manifesta contumax*, por insistir contra toda verosimilitud en que su parentesco con Daniel sólo era en quinto grado de consanguinidad.

Pero todavía Serra no se arredró. Comunicó a la Cúria que, ya que ésta no admitía su apelación, iba a apelar nada menos que al Papa. Ante esa fenomenal decisión, la Cúria estudió el tema y enérgicamente rechazó tal decisión por falta de motivos objetivos que la justificasen. Por lo pronto, el vicario general solicitó al *collector* del Dret del Moll que le facilitase la lista de embarcaciones zarpadas de Mallorca en marzo-junio de 1469 susceptibles, por sus destinos, de aportar la posible apelación enviada a Roma –y la obtuvo *ipso facto*²⁸.

9 Después del proceso. No sabemos qué ocurrió con la apelación al Papa anunciada por Serra y declarada impertinente por la Cúria Eclesiástica, pero es seguro que Daniel y Francina acabaron canónicamente casados porque como tales morirán. Por lo que ahora más nos interesa, hay que insistir en que, a lo largo del proceso, no se hace la más leve mención explícita al origen judeoconverso de los protagonistas (pero resulta implícito porque descendían de Mossé Xabi) ni de los testigos que presentaron. Es claro: nos encontramos en 1468, y la Inquisición no actuará contra ellos y sus congéneres hasta veinte años después. No obstante, y dado el lapsus de tiempo transcurri-

²⁵ Magaluf Ayon ya era cristiano en 1391, llamándose entonces Antoni Savi: QUADRADO, José M^a, *La Judería*, cit., p. 68 #74. En 1409, el *conversus* Antoni Pax coloca a su hijo Pau a trabajar para el sastre Bartomeu Savi *conversus*: ARM, Prot., T-424, s/f. En 1419, Bartomeu posee un *hospitium* en la parroquia de St^e Eulàlia de la Ciutat de Mallorca en 1419: LLOMPART, Gabriel/RIERA I SANS, Jaume, eds., “La Historia de *Sancta Fide Catholica* de Benet Espanyol (1548): la primera història dels jueus de la Ciutat de Mallorca”, p. 166 n67, en *Fontes Rerum Balearium*, III (1979-1980), pp. 141-194. No me cabe duda de que este Bartomeu es el mismo que el homónimo sobrino político de Joaneta de Requesens *conversa*, esposa de Lluís de Bellviure, mercader *conversus* y ciudadano de Mallorca, testadora en 1410 (cf. Tabla 1, nota a).

²⁶ → Ap. II, Savi.

²⁷ → Ap. IV n^o 13

²⁸ → Ap. II.

do, resulta difícil que el grupo familiar de los protagonistas no anduviese judaizando ya en 1468 –aunque fuese muy *de occultis*. Yo considero que es muy probable que, bajo ese aspecto de “normalidad” que trasluce la documentación, ya subyaciese un criptojudaismo. Todavía en 1478, un Lluís Berard hijo de Daniel que vive en la Illa de n’Antoni Thomàs de la Ciutat de Mallorca²⁹ sigue sin ser señalado como converso – ni, como ya he dicho, tenía por qué hacerse *a fortiori*, ya que no pertenecía a la primera generación cristianizada de su familia. A pesar de ello, su cadáver será exhumado y quemado en 1495; su padre, reconciliado en 1488 y 1491; y su madre, ya reconciliada en 1490, desenterrada y tirada al fuego en 1496³⁰. Y me parece obvio que este Lluís de Daniel era pariente (y cercano) de nuestro Daniel *de Lluís*.

Volviendo a este último, en 1496 actúa como uno de los dos testigos en el *concesum* matrimonial de su prima hermana Catalina Berard, hija de Pau Berard (→ Tabla 3). Se casaba con el procurador Joan Arnau, y el otro testigo era el corredor Francesc Pinya³¹. Los implicados tampoco figuran como conversos en el correspondiente documento, pero es obvio que lo eran. Efectivamente, los Arnau resultaron muy perseguidos por la Inquisición como judaizantes³²; y Pau Berard, jabonero como Daniel, también acabó acusado de judaizar y fue procesado y condenado por la Inquisición como otros miembros de su familia y de su mismo oficio³³. Concretamente, Pau fue relajado en estatua en 1497.

Lo cierto es que, instalada la Nueva Inquisición en 1488, actuó de inmediato contra los judaizantes y optó por ofrecerles la posibilidad de reconciliarse mediante sendos edictos de gracia que publicó ese mismo año y en 1491. Entre quienes fueron reconciliados y/o relajados encontramos a miembros de la familia de Daniel y a muchos congéneres de su entorno social. Es más: no faltan algunos de los testigos que declararon en el proceso de su anulación matrimonial. Para entonces ya difuntos, los propios Daniel y Francina acabarán procesados *post mortem*, desenterrados y lanzados a la hoguera en 1503. Cabe decir que Francina ya había sido previamente reconciliada en 1488 y 1491; y que sus abuelos paternos Gabriel Tristany y Graciosa fueron desenterrados y quemados en 1497. Con esos motivos, todos ellos fueron indicados como “descendientes de judíos”.

10 Qué fue del calcetero Jaume Serra y de los suyos. Si a Francina la declararon contumaz fue, como hemos visto, por su terquedad en negar la evidencia del impedimento de parentesco para casarse con Daniel, inverosimilitud alegada y realegada por su procurador Jaume Serra –y aún más, éste tomó aquella arriesgada decisión de apelar al Papa pese a que la Cúria Eclesiàstica mallorquina le advirtió de que no procedía

²⁹ BARCELÓ, *CdM*, p. 143.

³⁰ → Ap. II, Berard #4, 5, 11, 21.

³¹ *RSEM*, IV #239

³² → Ap. II, Arnau.

³³ → Ap. II, Berard.

hacerlo. Pero no sólo era tan obcecado como su clienta, sino también hombre muy arriesgado. Lo era porque, siendo judeoconverso, no le convenía nada hacerse notar en asuntos relacionados con la Iglesia. Además, era rico –la calcetería no implicaba *a fortiori* que fuese de status económico modesto, como tampoco eran pobres otros judeoconvertos con oficios menestrales. Eso le significaba socialmente. Paradójicamente, estaba casado con Elionor Berard, obvia parienta de Daniel. En 1489, ya viuda, será relajada en persona.

Jaume y Elionor fueron padres de los calceteros Jaume y Joan. El primero no tuvo problemas con la Inquisición, pero su esposa Clara fue reconciliada tres veces –lo que es mucho (1488, 1490 y 1508). El segundo se casó en 1460 con la también judeoconversa Rafaela Forteza. Hija del peletero Pere Forteza, será relajada en estatua en 1497. Su hijo Joan Serra [i Forteza], igualmente calcetero, contó con clientes de importantes *llinatges* del Brazo Noble: Dezcallar, Galiana, Santjohan, Thomàs, Dameto, Pax, la esposa de Don Pedro de Avellaneda [y de Fonseca]³⁴. Este último era un noble de Toro llegado a Mallorca al socaire de su hermano Don Diego, obispo de esta diócesis (1475-1488). Se había casado en la isla (1478) con Elionor, hija del *valvassor* catalán Joan de Palou (†1463) –otro cliente de Joan– y de la riquísima judeoconversa catalano-mallorquina Beatriu Bertran [i Pardo] reconciliada por judaización en 1490³⁵. Don Pedro podía resultar especialmente peligroso para Joan porque era un “pesquisidor” de bienes de condenados por la Inquisición desde c.1494³⁶ –él mismo logró de ese modo “recuperar” parte de los de su propia suegra (!)³⁷.

Joan acabó huyendo y fue estatuido en 1503. Además de los ya citados, otros muchos miembros de la familia Serra fueron procesados entre 1481 y 1518. No obstante, Jaume Serra i Berard –hijo de la reconciliada Elionor– logró establecerse en Palermo, donde progresó hasta ennoblecerse como *cittadino* (ya lo es en 1520)³⁸. Lo más posible es que optase por marcharse allí para esquivar problemas con la Inquisición, seguro de que encontraría apoyos en el grupo de congéneres que ya prosperaban en Sicilia tras haber hecho lo mismo.

El caso de este Jaume *cittadino* es raro entre los judaizados mallorquines, pero no es único. También obtuvo aquella *cittadinanza* Perot Tarongí, nieto del librero relajado en estatua Guillem Tarongí (1512) –y su familia enlazó enseguida con la Nobleza

³⁴ COLOM, *La Inquisició*, cit., p. 48.

³⁵ InqMall, p. 119 #53. En segundas nupcias, Beatriu se había casado con el viudo cristiano viejo Macià Zaforteza i de Camporrells (†1499), doncel después armado caballero, jurado *en cap* (1473), bayle general de Mallorca (1480).

³⁶ Cf. VENTURA, Jordi, “Els inicis de la Inquisició espanyola a Mallorca”, p. 89, en *Randa*, 5 (1977), pp. 67-116.

³⁷ Incluían la dote de 2.400.000 *diners* de la propia Elionor: cf. Colom, *La Inquisició*, cit., p. 91 –pero su madre no era Beatriu Gual sino, como hemos dicho, Beatriu Bertran [i Pardo].

³⁸ MONTANER, P. DE, “Viejos y nuevos datos sobre los Tarongí y los Vallseca, judeoconvertos mallorquines ennoblecidos en Sicilia”, p. 99, en *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'estudis genealògics, heràldics i històrics*, 20 (2010), pp. 95-186.

cristiana vieja siciliana³⁹. Otro caso, mucho más espectacular y cuyo estudio dejaré para otra ocasión, es el de los Brondo que pasaron a Cerdeña, precisamente muy enlazados con los Berard parientes de nuestro Daniel (y también con intereses comerciales en esa isla)⁴⁰. Allí adquirirán feudos en 1594, obtendrán la Nobleza (1603), y serán creados condes de Serrammanna (1610) y marqueses de Villacidro (1627)⁴¹. Esos Brondo mallorquines descendían de los Faquim (var. Faquí), gente muy rica. Pere Brondo antes Samuel Faquim ya era converso en 1391, y portaría sin duda ese apellido por haber sido apadrinado por un Brondo cristiano viejo del Brazo Noble –y ese año vivía en el Call al lado de los *hospitii* de Maymó Xullell y Mossé Faquim⁴². De este último se tienen interesantes noticias. Su padre Jucef Faquim fue un destacado comerciante que, por ejemplo, actuaba como en exportaciones de telas y otras mercaderías a Túnez en comandita con los aristócratas cristianos viejos Arnau de Tèrmens, Francesc de Tèrmens y Ramon Zaforteza en 1361⁴³. Por cierto, también los Tèrmens y los Zaforteza habían dado sus apellidos a judíos conversos⁴⁴.

Jucef era natural de Barcelona, pero se había asentado en Mallorca porque en ella se casó –obviamente con una judía⁴⁵. Su hijo Mossé era tan perversa persona que llegó a acusarle de no haber declarado (contra las leyes vigentes) un tesoro que había encontrado. Además se burlaba públicamente de los cristianos y también se comportaba impiamente como judío. Por ello, el rey ordenó interrogatorios en 1391⁴⁶. Él fue quien

³⁹ MONTANER, “Viejos y nuevos”, cit., pp. 97-100.

⁴⁰ Todavía en 1540, Galceran Berard mantiene negocios de importación de trigo en Cagliari en relación con el doncel mallorquín Perellós de Pax [i Burgues]: cf. PACS, Perellós de, *Noticiari d'una Casa noble mallorquina, 1539-1576*, ed. Jaume Albertí/Ramon Rosselló, Palma: Leonard Muntaner, 1999, pp. 61-62. En el índice, cit. “Berard, Galceran de” –pero sobra ese *de*, pues no era un Berard cristiano viejo del Brazo Noble sino un judeoconverso.

⁴¹ Cf. FLORIS, Francesco/SERRA, Sergio, *Storia della Nobiltà in Sardegna: Genealogia e araldica delle famiglie nobili sarde*, Cagliari: Della Torre, 1986, pp. 198-199. Aunque tienen claro que los Brondo sardos son de *famiglia cagliaritana originaria di Maiorca le cui notizie risalgono al sec. XVI*, no relacionan su origen con los mallorquines judeoconversos homónimos.

⁴² QUADRADO, *La Judería*, cit., p. 55 #2. Pero aprovecho para advertir que hay que tener mucho cuidado con las homonimias porque no tienen por qué conllevar parentescos agnaticios: por ejemplo, en 1391 hay un Mahabuf Faquim ya bautizado como Joan Amat: Id., p. 64 #47.

⁴³ PONS, Antonio, *Los judíos del Reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV*, Palma: Miquel Font, 1984 [ed. orig. Madrid: CSIC, 1960], I, p. 184.

⁴⁴ Vgr., entre los Zaforteza, un Pere Zaforteza antes Salomó Daviu, fl. 1391: QUADRADO, *La Judería*, cit., p. 56 #5; un Pere Zaforteza antes Alaffin Cohen: Id., p. 57 #10, cit. “Couhen”; un Pere Zaforteza antes Mahir Sazara: Id., p. 67 #67; un Gegori Zaforteza antes Aaron Tanhill: Id., p. 68 #76. No creo que haya problema en considerar que debían su apellido al padrino cristiano viejo Pere Zaforteza [i Colomines], tan conocido *princeps mercatorum* (fideicomisó en 1395). Ignoro cómo ni cuándo los conversos Forteza “acortaron” el apellido –si es que pertenecían al grupo parental agnado de los Zaforteza neófitos.

⁴⁵ Así consta en documento de 1334: PONS, *Los judíos*, cit., II, ap. 90.

⁴⁶ ISAACS, A. LIONEL, *Els jueus de Mallorca*, Palma: Miquel Font, 1986 [ed. orig. *The Jews of Majorca*, London: Methuen, 1936], p. 252 (dato tomado de Baer).

maliciosamente construyó la célebre Torre de l'Amor en el barrio de La Calatrava. Así la hizo llamar –*sub vocabulo Turris de l'Amor intitulavit*– porque la levantó para proclamar públicamente sus amoríos adulterinos con la esposa de su vecino Magaluf Natjar: *Mosse se jactasse turrim eadem ob amorem uxoris dicti Magalufi edificari fecisse*⁴⁷. Ante el escándalo que se derivó, Magaluf logró una Real Orden para que se desmochase en 1379.

En fin, de igual modo que aquellos emigrados Tarongí lograron ennoblecerse fuera de Mallorca y aquellos Brondo en Cerdeña, estos Serra casi lo lograron en su propia isla porque Clara Serra i Berard –hermana de Jaume– se casó con la interesante dote de 5.000 £ con Joanot de Togores [i de Torrella], un caballero (en realidad doncel) que era cristiano viejo de muy importante y antiguo *llinatge*⁴⁸. Llama la atención la desmesurada diferencia social entre los contrayentes, pero debemos tener en cuenta que el novio era un segundón de otro segundón del VI barón de Lloseta y de Ayamans y que interesaba casarle con mujer rica para que pudiese fundar *Casa* propia. Pero cuando Joanot se casó con ella no estaba previsto que acabase reconciliada como judaizante en 1504. Para la posteridad, Clara fue literalmente ignorada en las genealogías de los Torrella: a los cristianos viejos, aristócratas o plebeyos, no les gustaba nada dejar constancia de enlaces con judaizados –es comprensible.

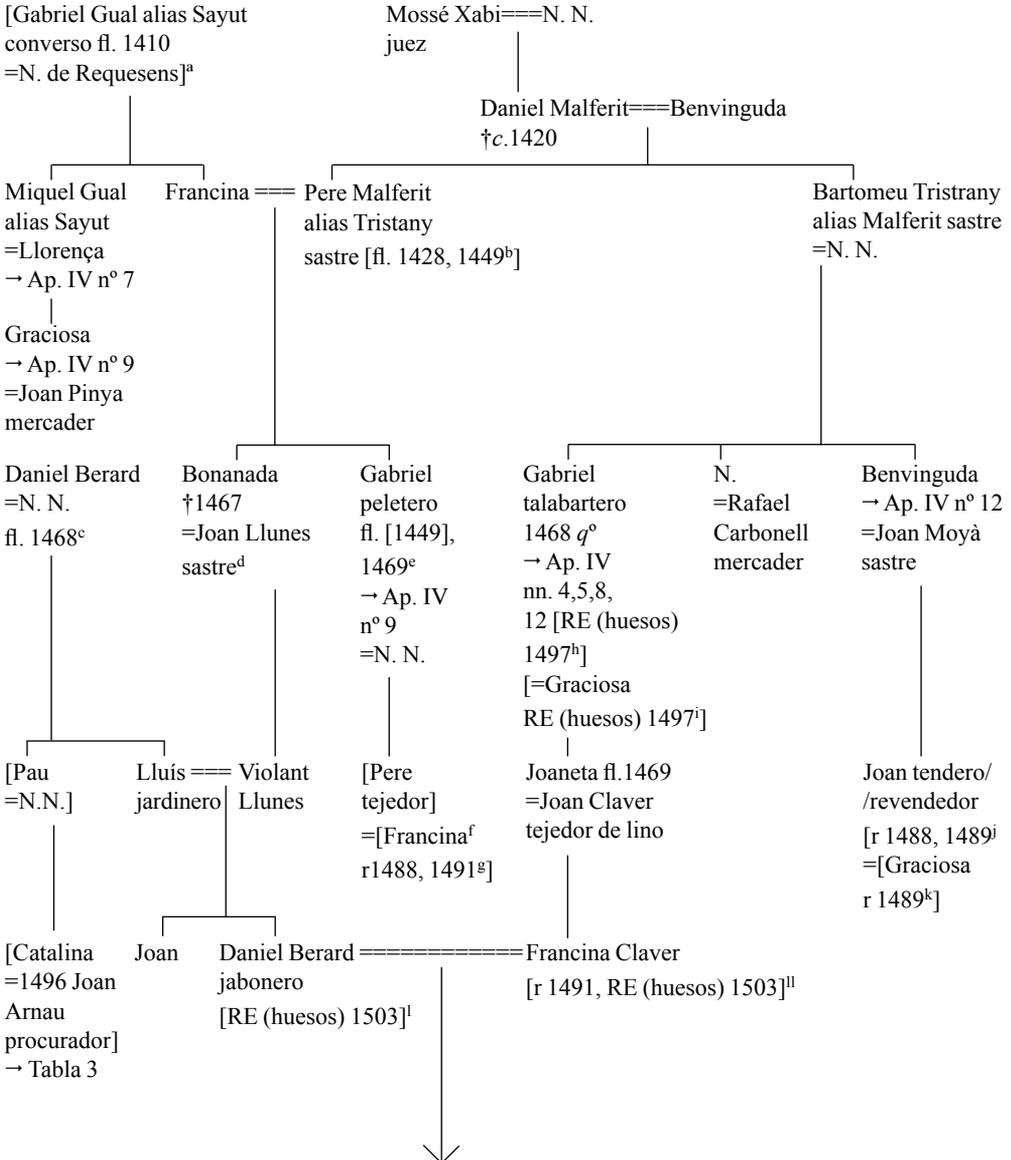
⁴⁷ LLOMPART/RIERA I SANS, “*La Historia de Sancta Fide*”, cit., p. 180.

⁴⁸ SANTAMARÍA ARÁNDEZ, ÁLVARO, “En torno a la situación de los judíos conversos de Mallorca en el siglo XIV”, p. 194, en *BSAL*, XXXI (1955-1956), pp. 185-197; SANTAMARÍA, ÁLVARO, “La época de Fernando el Católico y la Germania”, p. 402, en MASCARÓ PASARIUS, J., coord., *Historia de Mallorca*, V, Palma: Vicente Colom Rosselló, 1978, pp. 385-404.

Tabla 1
La descendencia del juez Mossé Xabi.

Fuente: Arxiu Diocesà de Mallorca, 6-A/64/7.

[] Datos complementarios procedentes de otras fuentes



a 1410 Testamento de su cuñada Joaneta de Requesens *conversa*, esposa de Lluís de Bellviure, mercader *conversus* y ciudadano de Mallorca: ARM, Prot., 2472, f. 186. Esos Requesens también son judeoconversos destacados en Mallorca (→ Ap. IV nº 7). **b** 1428 Acreedor contra un vecino de Felanitx: ROSSELLÓ

VAQUER, RAMON, “Alguns documents inèdits sobre jueus i conversos de Mallorca, 1387-1515”, p. 167, en *Segell*, 1 (2005), pp. 149-171. **1449** Vive en la Illa d’en Martí Mascaró, parroquia de St^a Eulàlia, Ciutat de Mallorca: *BSAL*, XXIV, p. 14. **c** Cf. § 6. **d** 1468-1469 En el proceso, un par de testigos le llaman Manuel y otros Pere. Sin ánimo de fijar el nombre definitivamente, opto por Joan porque es el que le da su cuñado Gabriel Malferit alias Tristany. **1391** Estos Llunes están representados en la nómina de mallorquines *de natione israelitica* (→ Ap. I, Llunes). Los habrá judaizados condenados por la Inquisición (→ Ap. II, Llunes). **e** 1449 Como en la nota b, cit. *baster*. Un Gabriel Malferit, sin indicación de oficio y que puede no ser de esta familia, figura aquel año como vecino de la Illa d’en Company, misma parroquia: Id., p. 13. **1469** Testigo en el presente proceso. **f** → Ap. I, Malferit #1 (parece plausible que su marido Pere se encontrase fuera de Mallorca en 1490). **g** → Ap. II, Malferit #1. **h** → Ap. II, Tristany #1. **i** → Ap. II, Tristany #2. **j** → Ap. II, Moyà #12. **k** → Ap. II, Moyà #10. **l** → Ap. II, Berard #12. **ll** → Ap. II, Berard #18.

Tabla 2
Cómputos de grados de parentescos según las partes litigantes.

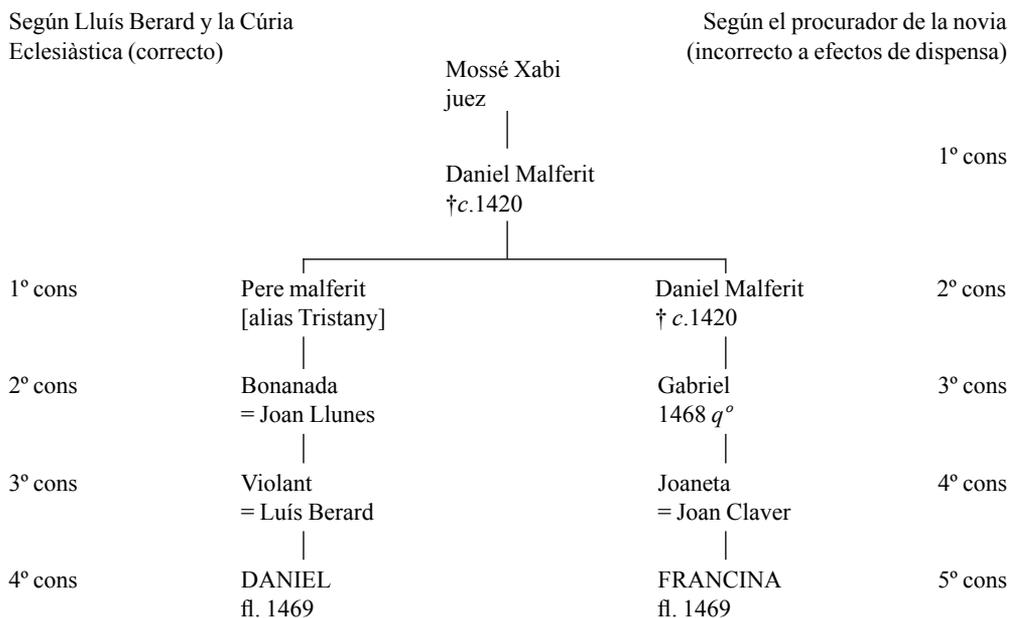


Tabla 3
Pasrentesco entre Daniel Berard y Catalina Berard, 1469.

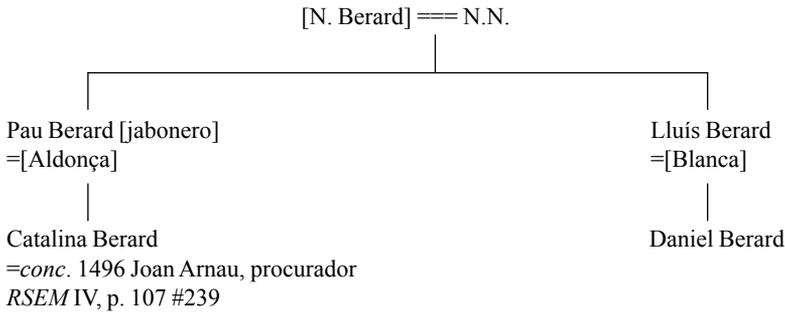
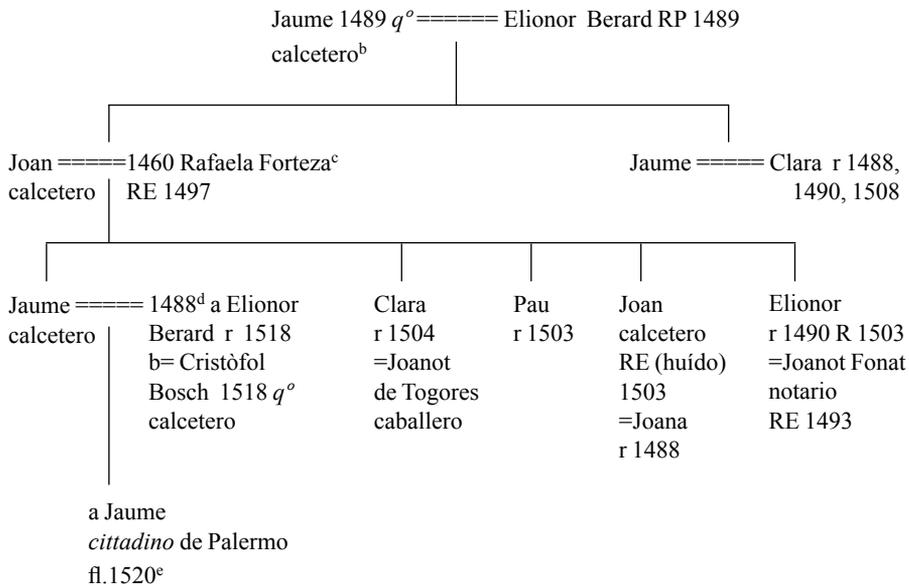


Tabla 4
La familia judeoconversa del procurador Jaume Serra, calcetero
(genealogía parcial)^a



a → Ap. II, Serra. **b** 1478 Probablemente el mismo que el homónimo calcetero vecino que vive en la Illa d'en Joan Berard, parroquia de St. Nicolau: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 236. **c** Hija del peletero Pere Forteza. **d** Caps. matr.: ARM, Prot., P-432, ff. 20v-21. 1488 Donación de bienes por el calcetero Joan Serra a su hijo Jaume con motivo de ese enlace: Id., f. 23. Ella es hija única de otra Elionor y del difunto *botiguer* Gabriel Berard, de familia judeoconversa que no ha de ser confundida con la de los homónimos cristianos viejos del Brazo Noble (→ Ap. I, Berard). Elionor (madre) r 1488; ya viuda RE 1497 (→ Ap. II, Berard). **e** MONTANER, P. DE, “Viejos y nuevos datos sobre los Tarongí y los Vallseca, judeoconversos mallorquines

ennoblecidos en Sicilia”, p. 98-99, en *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d’estudis genealògics, heràldics i històrics*, 20 (2010), pp. 95-186.

APÉNDICE I

Mallorquines *de natione israelitica* que interesan en el presente estudio,
29 octubre 1490.

Fuente: LLOMPART, G., “Documentos sueltos sobre judíos de Mallorca: siglos XIV y XV”, en *Fontes Rerum Balearium*, II/1 (1978), p. 183 y Ap. V *passim*.

Arnau

- 1 Aldonça, esposa del corredor Bonanat A. (#207). r 1488, 1491(→ Ap. II, Arnau #1).
- 2 Berenguer A., tendero (#54). r 1488, 1491; RE (huesos) 1497 (→ Ap. II, Arnau #8).
- 3 Jaume A. [*major*], tabernero (#85). r 1488, 1491(à Ap. II, Arnau #26).
- 4 Jaume A. *menor*, tabernero (#105). ¿El mismo que el homónimo tabernero r 1488? (→ Ap. II, Arnau #27).
- 5 Pere A., peletero *-payerius* (#23). r 1490, 1491(→ Ap. II, Arnau #35).
- 6 Simó A., peletero *-payerius* (#6). ¿El mismo que el homónimo sastre r 1488, 1491? (→ Ap. II, Arnau #37).
- 7 Vidal A., mercero (#124). ¿El mismo que el homónimo mercader r 1488, 1491? (→ Ap. II, Arnau #37).
- 8 Violant, esposa de Andreu A. (#168).
- 9 Violant, esposa del peletero Francesc A. (#245). ¿La misma que la r 1491? (→ Ap. II, Arnau #40).

Bennàsser

- 1 Beneta, esposa del escribano Bonanat B. (#188). ¿La misma que la homónima esposa del mercader Bonanat B. r 1488, 1491? (→ Ap. II, Bennàsser #1).
- 2 Violant, viuda de Simó B. (#235). ¿El mismo que el difunto homónimo RE 1497? (→ Ap. II, Bennàsser #14).

Berard

- 1 Blanca, esposa del jabonero ausente Joan B. (#182).
- 2 Blanca, esposa del ausente Galceran B. (#182). Seguramente la misma que Blanquina, r 1488, 1491 esposa de Galceran B. (→ Ap. II, Berard #6).
- 3 Blanca, esposa del mercader Galceran B. (#234).
- 4 Bonanada, esposa del jabonero Bonanat B. (#7). r 1491 (→ Ap. II, Berard #7). Él, RE 1516 (→ Id., Berard #9).
- 5 Clara, viuda del Jabonero Joan B. (#180). La misma que la homónima r 1488, 1491 (→ Ap. II, Berard #10).
- 6 Daniel B, alpargatero (#48).

7 Pau B., mercader, elegido síndico ante el rey (#35).

8 Rafael B., jabonero, elegido síndico ante el rey en 1490 (#72). Puede ser el homónimo r 1488, 1491 (→ Ap. II, Berard #28).

9 Violant, viuda del jabonero Lluís B. (#223).

Castelló⁴⁹

1 Joan C., tejedor de velos (#57). ¿El mismo que el homónimo “botiguero” de lienzos judaizante condenado por la Inquisición en 1511? (→ Ap. II, Castelló #6).

Fonat

1 Dolça, esposa del notario (ausente) Joan F. [mal cit. “Forrat”] (#166). ÉL RE (huído) 1493 (→ Ap. II, Fonat #3).

Joncar

1 Elionor, esposa del sastre Salvat J. (#209). r 1491 (→ Ap. II, Joncar #4).

2 Jaume J. *menor*, sastre (#9, y resultó síndico electo ante el rey en 1490). Sin duda el mismo que el homónimo r 1488 (→ Ap. II, Joncar #6). En 1478, el sastre Jacme Joncar *jove* es vecino de la Illa d'en Carles Desbach, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 191.

3 Jaume J., fue corredor (#106).

Llunes

1 Lleonard Ll., peletero *-payerius* (#45). r 1490, 1491 (→ Ap. II, Llunes #7). En 1478 Lleonard Ll., peletero, vecino de la Illa d'en Ramón Albert, parroquia de St^a Eulàlia: cf. Barceló, *CdM*, p. 214.

2 Pere Ll., tejedor de velos (#107). r 1488, 1491 (→ Ap. II, Llunes #7). En 1512, Pere Ll., tejedor de velos, es vecino de la Illa d'en Tornamira-Desmàs, parroquia de St^a Eulàlia: BARCELÓ CRESPI, Maria, *La Talla de la Ciutat de Mallorca, 1512*, Palma: UIB, 2002, p. 31.

Malferit

1 Francina, esposa del tejedor Pere M. (#189) [como no figura como viuda, es muy probable que Pere se encontrase fuera de Mallorca]. r 1488, 1491 (→ Ap. II, Malferit #1). Cf. Tabla 1.

Moyà

1 Elionor, esposa de Pau M. (#211). r 1490 (→ Ap. II, Moyà #5).

2 Galceran M., tabernero (#101).

3 Galceran M., tejedor de velos (#123).

⁴⁹ Jucef Sentini ya se había bautizado en 1391, cuando se llamaba Cristòfol Castelló: cf. QUADRADO, *La Judería*, cit., p. 70 #84.

4 Joan M., cordelero (#47).

5 Tomàs M., corredor (#108). r 1488, 1491 (→ Ap. II, Moyà #5).

Pinya

1 Graciosa, esposa del tendero Miquel P. (#232). r 1490, 1491, 1509 [ya viuda] (→ Ap. II, Pinya #10).

Serra

1 Angelina, esposa de Joan S., chapinero –*tapiner* (#169). r 1488, 1491 (→ Ap. II, Serra #1).

2 Violant, esposa del alpargatero Joan S. (#174). Parece ser la misma que la homónima r 1491 y R 1503, esposa de Joan S. cit. como calcetero (→ Ap. II, Serra #13)..

Vida

1 Berenguer V., sastre (#51). r 1490, 1491 (→ Ap. II, Vida #2). Su esposa Benvinguda r 1488, 1491 (→ Id., Vida #1).

2 Blanquina, viuda del sastre Jaume V. (#190). r 1488, 1491; R 1505 (→ Ap. II, Vida #3).

3 Violant, viuda del sastre Jaume V. (#163). Jaume RE (huesos) 1497 (→ Ap. II, Vida #6).

APÉNDICE II

Judaizantes y familias de condenados por la Inquisición familiar o socialmente relacionados con los protagonistas del proceso matrimonial de 1468-1469.

Arnau

1 Aldonça, esposa de Bonanat A. r 1488, 1491: InqMall, p. 30 #18. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Arnau #1).

2 Andreu A., tintorero. RE 1495: InqMall, p. 221 #138. En 1478, un Andreu A. *convers* es vecino de la Illa d'en Plaça, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 198.

3 Andreu A., hijo de Andreuet A. r 1530: InqMall, p. 143 #241.

4 Andreu A., tendero y portador de letras [cf. #13]. r 1507: InqMall, p. 129 #127.

5 Andreu A. [= ¿Andreuet?: cf. #3]. r 1530: InqMall, p. 143 #242. En 1512, Andreu A., revendedor, es vecino de la Illa d'en Plaça, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ CRESPI, *La Talla*, cit., p. 39.

6 Antònia, esposa de Joan A., curtidor. r 1488, 1491: InqMall, p. 27 #3.

7 Beatriu, esposa de Daniel A., peletero [cf. #14]. r 1511: InqMall, p. 133 #165.

8 Berenguer A., tendero [cf. #12]. r 1488, 1491: InqMall, p. 34 #47. Exhumado, R huesos 1497: Id., p. 227 #194. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Arnau #2).

9 Berenguer A. RE 1495: InqMall, p. 221 #140.

- 10 Bonanat A. RE 1495: InqMall, p. 222 #169.
- 11 Catalina, esposa de Simó Arnau. r 1489: InqMall, p. 116 #25.
- 12 Coloma, esposa de Berenguer A., tendero [cf. #8]. r 1488, 1491: InqMall, p. 36 #58. Relapsa, R 1501: InqMall, p. 234 #261.
- 13 Coloma, esposa de Andreu A. [cf. #4]. r 1507: InqMall, p. 129 #128.
- 14 Daniel A., peletero [cf. #7]. RE 1516: InqMall, p. 257 #462.
- 15 Elionor, esposa de Vidal A. r 1488, 1491: InqMall, p. 43 #106.
- 16 Esclaramunda, hija de Andreu A. r 1490: InqMall, p. 89 #418.
- 17 Esperança A., hija de Francesc A. RE 1513: InqMall, p. 255 #447.
- 18 Floreta, esposa de Francesc A., curtidor. r 1488, 1491: InqMall, p. 45 #120.
- 19 Francesc A., tintorero. r 1489: InqMall, p. 116 #28.
- 20 Francesc A., yerno de [Salvador] Castelló [cf. Castelló #3, 8]. r 1490: InqMall, p. 84 #382. RE 1496: InqMall, p. 225 #181.
- 21 Francesc A. r 1521: InqMall, p. 140 #216.
- 22 Gabriel A. [cf. #33]. r 1521: InqMall, p. 140 #217.
- 23 Gabriel A., sastre. r 1490: InqMall, p. 85 #390. RE 1496: Id., p. 224 #173. En 1478, un Gabriel A. *convers* es vecino de la Illa de la Torre de l'Amor, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 198.
- 24 Graciosa, esposa de Pere A. r 1491: InqMall, p. 93 #450.
- 25 Graciosa, esposa de Jaume A. r 1488, 1491: InqMall, p. 51 #157. RE 1511. InqMall, p. 250 #404.
- 26 Jaume A. *major*, tendero. r 1488, 1491: InqMall, p. 60 #218. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 cit. como tabernero (→ Ap. I, Arnau #3). En 1449, un mercero Jacme Arnau es vecino de la Illa de Joan de Santpere, parroquia de St^a Eulàlia: *BSAL*, XXIV, p. 12. En 1478, el *botiguer* Jacme Arnau vive en la Illa d'en Gaspar Zaforteza, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 14.
- 27 Jaume A. *menor*, bonetero. r 1488, 1491: InqMall, p. 58 #208. ¿El mismo que el homónimo tabernero de la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490? (→ Ap. I, Arnau #4).
- 28 Jaume A. RE 1495: InqMall, p. 222 #152.
- 29 Joan A., procurador. r 1490: InqMall, p. 85 #393.
- 30 Joan A. RE (huesos) 1493: InqMall, p. 218 #114. FERRER FLÓREZ, Miguel, “Inquisición, judíos y judaizantes”, p. 110 n^o 22, en *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'estudis genealògics, heràldics i històrics*, 14 (2004), pp. 103-117, fecha la cremación de la estatua en auto de fe de 11 junio 1493, pero yerra: es referencia al pago del gasto de *execucions dels ossos* correspondiente sin lugar a duda al auto de fe de 11 mayo.
- 31 Joan A. RE 1495: InqMall, p. 222 #150. Los bienes confiscados a Joan Arnau —éste o el precedente— destacan por sus casas, huertos y viñas: COLOM PALMER, Mateu, *La Inquisició de Mallorca, 1488-1578*, Barcelona: Curial, 1992, p. 84 n18.
- 32 Manuel A., tejedor de seda [cf. #42]. r 1488, 1491: InqMall, p. 65 #255.
- 33 Margalida, esposa de Gabriel A. [cf. #22]. r 1521: InqMall, p. 140 #220.

- 34 Pau A., escribano. RE (huesos) 1493: InqMall, p. 219 #127. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 110 n° 21, fecha la cremación de la estatua en auto de fe de 11 junio 1493, pero yerra: es referencia al pago del gasto de *execucions dels ossos* correspondiente sin lugar a duda al auto de fe de 11 mayo.
- 35 Pere A., peletero. r 1490, 1491: InqMall, p. 88 #410. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 cit. como tabernero (→ Ap. I, Arnau #5).
- 36 Pere A. R [sin especificar] 1521: InqMall, p. 262 #508.
- 37 Simó A., sastre. r 1488, 1491: InqMall, p. 73 #309. ¿El mismo que el homónimo peletero de la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490? (→ Ap. I, Arnau #6).
- 38 Vidal A., mercader. r 1488, 1491: InqMall, p. 76 #331. ¿El mismo que el homónimo mercero de la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490? (→ Ap. I, Arnau #7).
- 39 Violant, esposa de Francesc A. r 1491: InqMall, p. 107 #559. ¿La misma que la homónima de la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490? (→ Ap. I, Arnau #245).
- 40 Violant, esposa de Francesc A. de Tomàs. r 1490, 1491: InqMall, p. 90 #424.
- 41 Violant, esposa de Gabriel A. RE 1509: InqMall, p. 243 #348.
- 42 Violant, esposa de Manuel A. [cf. #32]. r 1491: InqMall, p. 95 #468.

Bennàsser

- 1 Beneta, esposa de Bonanat B., mercader. r 1488, 1491: InqMall, p. 34 #50. ¿La misma que la homónima esposa del escribano Bonanat B. de la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490? (→ Ap. I, Bennàsser #1).
- 2 Blanca, esposa de Francí B. Relapsa, R [sin especificar] 1509: InqMall, p. 245 #361.
- 3 Blanca, esposa de Francesc B. r 1490: InqMall, p. 122 #70.
- 4 Blanquina, esposa de Francesc B., sastre [cf. #10]. r 1488: InqMall, p. 31 #26.
- 5 Bonanat B., r 1503: InqMall, p. 127 #115.
- 6 Elisabet B., esposa de Tomàs Valleriola, corralero. r 1517: InqMall, p. 136 #190.
- 7 Esperança, esposa de Pau B. [cf. #12]. RE 1511: InqMall, p. 249 #395.
- 8 Francesc B., sastre. R [sin especificar] 1517: InqMall, p. 258 #477.
- 9 Francesc B., sastre [cf. #4]. r 1488, 1491: InqMall, p. 46 #128. En 1478, Francí B., sastre, es vecino de la Illa d'en Calaf, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 202.
- 10 Francesc B., corredor de oreja [cf. #12]. r 1531: InqMall, p. 144 #247.
- 11 Joana Fuster, esposa de Francesc B. [cf. #11]. R 1531, InqMall, p. 144 #249.
- 12 Pau B., tendero [cf. #7]. RE 1502: InqMall, p. 236 #283.
- 13 Simó B. RE 1497: InqMall, p. 232 #246. ¿El mismo que el difunto homónimo de la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490? (→ Ap. I, Bennàsser #2). En 1478, Simó B., sastre, es vecino de la Illa de l'església del Call, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 197.
- 14 Violant, esposa de Bartomeu B., platero. RE 1490: InqMall, p. 212 #62. FERRER

FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 108, fecha la cremación de la estatua en auto de fe de 3 junio 1491, pero se trata obviamente del momento del correspondiente pago por haberlo hecho en auto de fe de 21 mayo 1490.

15 Violant, esposa de Bartomeu B., platero. r 1494: InqMall, p. 125 #98.

16 Violant, esposa de Bartomeu B., platero. RE 1530: InqMall, p. 264 #527.

Berard

1 Aldonça, esposa de Pau Berard, tejedor. RE 1502: InqMall, p. 235 #272.

2 Beatriu, esposa de Bonanat B. [cf. #8]. R [sin especificar, pero es RP] 1505: InqMall, p. 240 #313. Cf. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 111, que sólo sabe que fue condenada entre 1505 y 1506: *Beatriz muller de... Berrard [sic]*, por *molts crims de heregia*: por ello se la condenó a *còrrer la vila* y se la quemó en la Porta Plegadissa.

3 Blanca B., hija de Rafael B. [y hermana de otro Rafael, cf. #27, 28]. r 1490: InqMall, p. 79 #349.

4 Blanca [cf. #4], madre de Lluís B. [cf. #21]. RE (huesos) 1496: InqMall, p. 225 #176.

5 Blanquina, esposa de Daniel B. [#11]. r 1490: InqMall, p. 79 #351. Sin duda, la misma que la precedente.

6 Blanquina, esposa de Galceran B., jabonero. r 1488, 1491: InqMall, p. 31 #27. Éste, seguramente el homónimo “ausente” cuya esposa Blanca [sic] figura entre los mallorquines *de natione israelitica* en 1490 (→ Ap. I, Berard #182).

7 Bonanada, esposa de Bonanat B., jabonero [cf. #9]. r 1491: InqMall, p. 97 #481. En la relación de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Berard #4).

8 Bonanat B., platero. r 1504 [cf. #2]: InqMall, p. 128 #125.

9 Bonanat B., jabonero [cf. #7]. RE 1516: InqMall, p. 256 #461. Joan Liula, mercader de Tarragona establecido en Mallorca, compró casas de la confiscación de sus bienes: COLOM PALMER, *La Inquisició*, cit., p. 88.

10 Clara, esposa de Joan B., jabonero [cf. #20]. r 1488, 1491: InqMall, p. 36 #60. En la relación de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Berard #5).

11 Daniel B., sastre [cf. #4, 5, 21]. r 1488, 1491: InqMall, p. 39 #81. Vecino de la Illa de n’Antoni Thomàs en la Ciutat de Mallorca en 1478: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 143.

12 Daniel B. [jabonero: cf. #17]. RE (huesos) 1503: InqMall, p. 238 #298. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., “p. 11 n° 8, data la ejecución de la sentencia en auto de fe 15[...] (sic) por faltar la fecha concreta en la fuente que tiene en cuenta; pero deduce que, por el contexto documental de la noticia, ha de ser entre 1503-1504 –como vemos, fue en 1503.

13 Elionor [Miró], esposa de Gabriel B. [cf. #19]. r 1488: InqMall, p. 43 #103. RE [ya viuda] 1497. InqMall, p. 230 #227. Hija del tendero [judeoconverso] Gabriel Miró, se había casado con el sastre Gabriel B. con *concessum* de 1460: *RSEM* III #185. En él figura como testigo el *botiguer* Galceran Moyà. Éste, ya r 1488 y 1491, acabará RE 1497, cuando figura como “capsero y botiguero”: → Ap. II, Moyà #7. Su esposa Graciosa r 1488 y RE 1511: à Id. #9.

- 14 Elionor B. [= Serra #7], viuda en primeras nupcias de Jaume Serra, y en segundas del calcetero Cristòfol Bosch. R 1518: InqMall, p. 138 #202. Cf. Tabla IV. Elionor y Jaume se habían casado en 1488: MONTANER, P. de, “Viejos y nuevos”, cit., p. 98.
- 15 Elionor, esposa de Ponç B., jabonero [cf. #26]. Fugitiva, RE 1497: InqMall, p. 230 #228. Apresada, RP 1517: InqMall, p. 258 #480. Cf. COLOM PALMER, *Inquisició*, cit., p. 65 n41.
- 16 Elisabet, esposa de Pau B., sastre. r 1488, 1491: InqMall, p. 60 #224.
- 17 Francina [Claver], esposa de Daniel B., jabonero [cf. #12]. r 1489, 1491: InqMall, p. 44. #112. RE (huesos) 1503: Id., p. 238 #301. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 110 nº 9, data la ejecución de la sentencia en auto de fe 15[.] (*sic*) por faltar la fecha concreta en la fuente que tiene en cuenta; pero deduce que, por el contexto documental de la noticia, ha de ser entre 1503-1504 –como vemos, fue en 1503.
- 18 Francisca, esposa de Rafael B. [jabonero; cf. #18]. r 1488, 1491: InqMall, p. 45 #121.
- 19 Gabriel B. [cf. #13]. RE 1497: InqMall, p. 228 #203. [Marido de Elionor: #13].
- 20 Joan B., jabonero [cf. #10]. RE 1497: InqMall, p. 229 #219.
- 21 Lluís B. [hijo de Blanca/Blanquina y Daniel: cf. #4, 5, 11]. R [sin especificar, pero es en sus huesos] 1495: InqMall, p. 222 #153. Cf. VENTURA, JORDI, “Els inicis de la Inquisició espanyola a Mallorca”, p. 108, en *Randa*, 5 (1977), pp. 67-116. Joan Liula, mercader de Tarragona establecido en Mallorca, compró casas de sus bienes confiscados: COLOM PALMER, *La Inquisició*, cit., p. 88. Su esposa Violant: #29.
- 22 Miquela, esposa de Gabriel B., barbero. r 1490: InqMall, p. 87 #409.
- 23 Pau B., jabonero. RE 1497: InqMall., p. 231 #235.
- 24 Pere B., jabonero. r 1488, 1491: InqMall, p. 68 #277.
- 25 Pau B., jabonero. RE 1488, 1491. InqMall, p. 231 #235.
- 26 Ponç B., jabonero [cf. #15]. RE 1497: InqMall, p. 231 #236. En 1478 figura la dona Berarda muller d'en Ponç como vecina de la Illa de l'església del Call, parroquia de St^a Eulàlia: BARCELÓ CRESPI, *CdM*, p. 197. Es claro que se trata de la misma familia que la de otro (?) Ponç B. que en 1449 es vecino de la misma Illa de l'església del Call: cf. *BSAL*, XXIV, p. 12.
- 27 Rafael B. [cf. #28]. r 1488: InqMall, p. 115 #19. Quizás el mismo que el homónimo barbero hijo de Ponç que se casa en 1460 con Francina, hija del mercader [judeoconverso] Daniel Valleriola: *RSEM* III #105.
- 28 Rafael B., jabonero [cf. #18; hijo de Rafael: cf. #3, 27]. r 1488, 1491: InqMall, p. 71 #300. RE 1497. Id., p. 232 #244. Puede ser el homónimo jabonero de la lista de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 que resultó síndico electo ante el rey (→ Ap. I, Berard #8). En 1478, Rafael Berard y su hermano junto a la [*susodicha*] dona Berarda [cf. #26] son vecinos de la Illa de l'església del Call, parroquia de St^a Eulàlia: BARCELÓ, *CdM*, p. 197. En 1512, un Rafael B., mercader, sigue siendo vecino de la misma Illa de l'església del Call: cf. BARCELÓ CRESPI, *La Talla*, cit., p. 36.
- 29 Violant, esposa de Lluís B. [cf. #21]. r 1491: InqMall, p. 107 #558.
- 30 Violant, esposa de Ponç B. r 1490: InqMall, p. 118 #38.

Carbonell

- 1 Gabriel C. RE 1496: InqMall, p. 224 #172.
- 2 Pereta, esposa de Rafael C. [cf. #3]. RE 1489: InqMall, p. 210 #44.
- 3 Rafael C., “drapero” [cf. #2]. RE 1511: InqMall, p. 256 #453.

Castelló

- 1 Elionor, esposa de Joan C., “botiguero” de lienzos [cf. #6]. r 1511: InqMall, p. 133 #163.
- 2 Elionor, esposa de Joanot C., corredor de oreja [cf. #7]. r 1488, 1491 p. 42 #98.
- 3 [= Arnau #20] Francesc Arnau yerno de [Salvador] C. [cf. #8]. r 1490: InqMall, p. 84 #382. RE 1496: InqMall, p. 225 #181.
- 4 Eufràsia, esposa de Simó C. RE 1511 p. 249 #394
- 5 Francisca esposa de Salvador C. [cf. 2,6]. r 1491: InqMall, p. 100 #506.
- 6 Joan C., “botiguero” de lienzos [cf. #1]. r 1511: InqMall, p. 133 #162. Para la valoración de los bienes muebles que le fueron confiscados: COLOM PALMER, *La Inquisició*, cit., p. 81 n12. Comerciaaba con tejidos importados por genoveses o por mallorquines como Francesc de Villalonga, Joan de Villalonga, Pedro de la Cavallería e incluso Joan Liula, receptor de la Inquisición: Id., p. 48. En 1512, Joan C., tejedor de velos, es vecino de la Illa del Forn de St^a Clara, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ CRESPI, *La Talla*, cit., p. 35. Quizás el mismo que el homónimo tejedor de velos de la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Castelló #1).
- 7 Joan[ot] C., corredor [de oreja]. r 1488, 1491 p. 61 229
- 8 Salvador C., jabonero [cf. #2, 3]. r 1491: InqMall, p. 106 #553.

Desgrau⁵⁰

- 1 Dolça, esposa de Francí D. [cit. “de Grau”]. RE 1508: InqMall, p. 241 #329.
- 2 Gabriel D. RE1511: InqMall, p. 250 #401.
- 3 Graciosa, esposa de Joan D. [cf. #4]. RE 1497: InqMall, p. 228 #206.
- 4 Joan D. [cf. #3]. RE 1497: InqMall, p. 229 #221.

Fonat

- 1 Elionor Serra [= Serra #6], esposa de Joanot F., notario [quizás hijo de #3]. r 1498, 1491: InqMall, p. 41 #96. R 1503: Id., p. 239 #304. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 110 n° 31, data la ejecución de la sentencia en auto de fe 15[...] (sic) por faltar la fecha concreta en la fuente que tiene en cuenta; pero deduce que, por el contexto documental de la noticia, ha de ser entre 1503-1504 –como vemos, fue en 1503.
- 2 Esperança Socarrats [= Socarrats #4], esposa de N. Fonat. RE 1513: InqMall, p. 255 #446 (él mal cit. “Tonet”).
- 3 Joan F., notario. RE [huído] 1493: InqMall, p. 218 #111. Ausente de Mallorca en

⁵⁰ Parece familia distinta de la apellidada Sagrau/Zagrau. De ésta fueron Aldonça esposa de Joan Zagrau, RE 1511: InqMall, p. 247 #381; Dolça, esposa de Jaume Zagrau, RE 1511: Id., p. 249 #393. .

1490, cuando su esposa Dolça es alistada entre los *de natione israelitica* (→ Ap. I, Fonat #1). Quizás suegros de #1.

Gual alias Sayut

1 Tomàs G. alias Sayut. R 1497: InqMall, p. 232 #247. Hay indubitados miembros de su familia directamente relacionados con el proceso matrimonial de 1468-1469 (→ Ap. II, nn. 5, 7). Los Gual alias Sayut pertenecían a una destacada familia judeoconversa (→ Ap. VI).

Joncar

1 Aldonça, esposa de Mateu J. [cf. #8]. Fugitiva, RE 1489: InqMall, p. 209 #35. Apresada, RP 1490: Ibid. Como huída en Cerdeña: COLOM PALMER, *La Inquisició*, cit., p. 65 n41. Mal cit. “Funcar” por BRAUNSTEIN, Baruch, *Els xuetes de Mallorca: els conversos i la Inquisició a Mallorca*, Barcelona: Curial, 1976 [ed.orig. *The Chuetas of Majorca: Conversos and the Inquisition of Majorca*, Scottsdale: Mennonite Publishing House, 1936], pp. 98, 100 n41, 257. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., fecha la ejecución de la estatua en auto de fe de 2 junio 1490, cit. “Dolsa”; pero es Aldonça, y la referencia es claramente al pago del gasto por las cremación que se llevó a cabo en auto de fe de 31 mayo.

2 Antonina, esposa de Jaume J. [*¿lo bell?*: cf. #5]. RE 1502: InqMall, p. 235 #271.

3 Elionor J. r 1486: InqMall, p. 114 #9. Mal cit. “Funcar” por BRAUNSTEIN, *Els xuetes*, cit., p. 234 #9.

4 Elionor, esposa de[l sastre] Salvador J. r. 1491: InqMall, p. 94 #458. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Joncar #1).

5 Jaume J., lo *bell* (sin duda lo *vell*: cf. #2). r 1490: InqMall, p. 86 #399. En 1478, Jacme Joncar *maior de dies* y otro Jacme Joncar, sastre y también *maior [de dies]*, son vecinos de la Illa de St^a Eulàlia, parroquia id.: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 191.

6 Jaume J., sastre [sin duda *menor*]. r 1488: InqMall, p. 63 #236. Sin duda el mismo que el homónimo de la nómina *de mallorquines de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Joncar #2). En 1478, el sastre Jacme Joncar *jove* es vecino de la Illa d'en Carles Desbach, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 191.

7 Joan J. [cf. #9]. r 1488, 1491: InqMall, p. 62 #233.

8 Mateu J. [cf. #1]. Fugitivo, RE 1489: InqMall, p. 210 #41. Cf. COLOM PALMER, *La Inquisició*, cit., p. 65 n41. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 108, fecha la ejecución de la estatua en auto de fe de 2 junio 1490, pero yerra: se refiere al pago del gasto de *execucions dels ossos* correspondiente sin lugar a duda al auto de fe del 28 octubre 1489.

9 Pereta, esposa de Joan J., sastre [cf. #6]. r 1488, 1491: InqMall, p. 70 #289.

Llunes⁵¹

1 Coloma Ll. RE 1511: InqMall, p. 247 #376.

2 Elisabet, esposa de Bernat Ll. Relapsa, R 1501: InqMall, p. 234 #264.

- 3 Elisabet, esposa de Lleonard Ll. [cf. #7]. r 1488, 1491: InqMall, p. 85 #395.
 4 Elisabet, esposa de Joan Ll. [cf. #6]. r 1519: InqMall, p. 139 #213.
 5 Esclaramunda, esposa de Pere Ll., mercero/tejedor de velos [cf. #9]. r 1488, 1491: InqMall, p. 41 # 94.
 6 Joan Ll., mercader [cf. #4]. r 1490: InqMall, p. 86 #396.
 7 Lleonard Ll., peletero [cf. #3]. r 1490, 1491: InqMall, p. 87 #403. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Llunes #1).
 8 Llucia, esposa de Bartomeu Ll. r 1488, 1491: InqMall, p. 63 #241.
 9 Pere Ll., tejedor de velos [cf. #5]. r 1488, 1491: InqMall, p. 69 #286. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Llunes #2). En 1512, Pere Ll., tejedor de velos, es vecino de la Illa d'en Tornamira-Desmàs, parroquia de St^a Eulàlia: cf. Maria BARCELÓ CRESPI, *La Talla*, cit., p. 31.

Malferit

- 1 Francina, esposa de Pere M. r 1488, 1491: InqMall, p. 46 #124. Cf. Tabla 1. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. 1, Malferit #1).

Moyà

- 1 Beatriu, esposa de Tomàs M., corredor [cf. #13]. r 1488, 1491: InqMall, p. 33 #39.
 2 Beneta, esposa de Galceran M. r 1488: InqMall, p. 33 #38. RE 1511. Id., p. 248 #383.
 3 [Ben]vinguda, esposa de Joan M [cf. #12]. RE 1497: InqMall, p. 233 #251.
 4 Blanca, esposa de Joan M. alias *Pamblanch* [cf. #11]. r 1489: InqMall, p. 116 #27.
 5 Elionor, esposa de Pau M. r 1490: InqMall, p. 82 #368. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Moyà #1).
 6 Eulàlia, esposa de Gaspar M. [cf. #8] r 1488, 1491: InqMall, p. 43 #105. Probablemente la aludida en el proceso matrimonial de 1468-1469 (→ Ap. III, nº 1).
 7 Galceran M., tendero/cambista [cf. #9]. r 1488, 1491: InqMall, p. 52 #166. RE 1497. InqMall, p. 227 #198.
 8 Gaspar M., tejedor de velos [cf. #6]. r 1488, 1491: InqMall, p. 49 #144.
 9 Graciosa, esposa de Galceran M. [cf. #7] r 1491: InqMall, p. 101 #510.
 10 Graciosa, esposa de Joan M., tendero [cf. #12]. r 1488, 1491: InqMall, p. 48 #141.
 11 Joan M. alias *Pamblanch* [cf. #4]. r 1490: InqMall, p. 117 #36.
 12 Joan M, revendedor [cf. #10]. r 1488, 1491: InqMall, p. 57 #200.
 13 Tomàs M., corredor [cf. #1]. r 1488, 1491: InqMall, p. 75 #324. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Moyà #1).

⁵¹ No incluyo, porque no parecen de la misma familia, a Lorenzo de Luna, corredor, r 1488, 1491: InqMall, p. 63 #243; Joan de Llunes [*sic*, por Luna], “porquerón” [*sic*, por “portero”], relapso, R 1504: Id., p. 239 #310; Constança, esposa de [ese] Juan de Luna “portero” [*sic*], R [sin especificar] 1505: Id., p. 240 #314.

Pinya

- 1 Antoni P., mercero [cf. #8]. r 1519: InqMall, p. 139 #207.
- 2 Beatriu, esposa de Joan P. [cf. #12]. r 1514: InqMall, p. 134 #174. RE 1517. InqMall, p. 258 #473.
- 3 Beatriu, esposa de Jaume P. r 1489: InqMall, p. 116 #24.
- 4 Coloma P., viuda del calcetero Joanot Alvero. RP 1501: InqMall, p. 234 #260.
- 5 Damiata, esposa de Daniel P., “berretero” [i.e. bonetero: cf. #7]. r 1514: InqMall, p. 135 #175.
- 6 Daniel P. r 1496: InqMall, p. 126 #105.
- 7 Daniel P., bonetero [cf. #5]. Relapso, RP 1531: InqMall, p. 265 #535.
- 8 Francisca, esposa de Antoni P., tendero [cf. #1]. RE 1530: InqMall, p. 263#523.
- 9 Graciosa [Gual alias Sayut], esposa de Joan P. RE 1511. InqMall, p. 250 #406. Graciosa testimonia en el proceso de 1468-1469 (→ Ap. IV nº 5).
- 10 Graciosa, esposa del tendero Miquel P. [cf. #13]. r 1490, 1491, 1509 [ya viuda]: InqMall, pp. 85 #389, 132 #152. Cf. VENTURA, J., “Els inicis”, cit., pp. 99-100. En la lista de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Pinya #1). Su hija Graciosa Pinya fue la primera esposa del judeoconverso Lluís de Vallseca, fl. 1519: MONTANER, “Viejos y nuevos”, cit., pp. 162-163 [pero Graciosa (madre) no es la homónima RE 1511, #9].
- 11 Joan P., corredor de oreja. r 1490: InqMall, p. 123 #78.
- 12 Joan P. alias *Pespuñado* [sic] [cf. #2]. RE 1502: InqMall, p. 237 #288.
- 13 Miquel P., tendero de lienzos [cf. #10]. RE (huesos) 1511: InqMall, p. 252 #421. Cf. VENTURA, “Els inicis”, cit., pp. 99-100. Padre de Graciosa Pinya, primera esposa del judeoconverso Lluís de Vallseca, fl. 1519: MONTANER, “Viejos y nuevos”, cit., pp. 162-163.
- 14 Miquel P., sastre. r 1531: InqMall, p. 144 #252.
- 15 Violant, esposa de Nicolau P. RE 1517: InqMall, p. 259 #482.

Savi

- 1 [Ben]vinguda, esposa de Galceran S. [peletero] [cf. #6]. r 1491: InqMall, p. 91 #434. R 1512: InqMall, p. 254 #436.
- 2 Elionor S., esposa del sastre Miquel Canyelles. R 1490: InqMall, p. 120 #56.
- 3 Elionor S, esposa de Daniel Canyelles. Relapsa, R 1497: InqMall, p. 233 #255.
- 4 Gabriel S., soltero. r 1491: InqMall, p. 101 #511.
- 5 Gabriel S., platero. r 1512: InqMall, p. 134 #167. Ese año es vecino de la Illa d'en Macià Costa, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ CRESPI, *La Talla*, cit., p. 63.
- 6 Galceran S. [peletero] [cf. #1]. r 1490: InqMall, p. 117 #35. RE 1512: Id., p. 254 #439. Cf. COLOM PALMER, *La Inquisició*, cit., p. 87.
- 7 Guillem S., peletero. r 1512: InqMall, p. 134 #168.

Serra [cf. Tabla IV]

- 1 Angelina, esposa de Joan S. r 1488, 1491: InqMall, p. 28 #11. En la nómina de ma-

llorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Serra #1).

2 Clara, esposa de Jaume S. r 1488, 1490, 1508: InqMall, pp. 37 #67, 122 #71, 130 #138 (él cit. “Diego Serra”).

3 Clara [S.], esposa de Joanot de Togores. r 1504: InqMall, p. 128 #123. “Clara Serra, hija también del susodicho calcetero Joan Serra [etc.]”; aunque es hija de Joan, ahí sobra el “susodicho” porque no ha sido citado antes: cf. MONTANER, “Viejos y nuevos”, cit., p. 99.

4 Clara S., hija de Antoni S. r 1502: InqMall, p. 127 #110.

5 Elionor [Berard], viuda de Jaume S., calcetero. R[P] 1489: InqMall, p. 208 #29. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., pp. 107-108, fecha la ejecución en auto de fe de 2 junio 1490, pero yerra: sin duda, es referencia al pago de la cremación llevado a cabo el 24 octubre 1489.

6 Elionor S., hija de Joan S. [y de Violant: #10, 14], esposa de Joan Fonat [cf. Fonat #1]. R 1503: InqMall, p. 239 #304. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 110 n° 3 (él mal cit. “Jonat”), data la ejecución de la sentencia en auto de fe 15[...] (*sic*) por faltar la fecha concreta en la fuente que tiene en cuenta; pero deduce que, por el contexto documental de la noticia, ha de ser entre 1503-1504 –como vemos, fue en 1503.

7 Elionor Berard [= Berard #14], esposa en primeras nupcias de[] calcetero] Jaume Serra y en segundas del calcetero Cristofol Bosch. r 1518: InqMall, p. 138 #202. Elionor y Jaume se habían casado en 1488: MONTANER, “Viejos y nuevos”, cit., p. 98.

8 Gabriel S., corredor. r 1488: InqMall, p. 52 #164.

9 Gabriel S., corredor de cuello. r 1513: InqMall, p. 134 #172.

10 Joan S., calcetero [cf. 6, 14]. RE 1503: InqMall, p. 238 #303. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 110 n° 1, data la ejecución de la sentencia en auto de fe 15[...] (*sic*) por faltar la fecha concreta en la fuente que tiene en cuenta; pero, por el contexto documental de la noticia, deduce que ha de ser entre 1503-1504 –como vemos, fue en 1503.

11 Joana, esposa del calcetero Joan S. r 1488: InqMall, p. 56 #190.

12 Pau S., hijo del calcetero Joan S. r 1503: InqMall, p. 128 #121.

13 Rafaela [Forteza], esposa de Joan S. RE 1497: InqMall, p. 232 #241.

14 Violant, esposa de Joan S. [cf. #10], calcetero. r 1491: InqMall, p. 96 #471. R 1503. InqMall, p. 239 #306. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 110 n° 2, data la ejecución de la sentencia en auto de fe 15[...] (*sic*) por faltar la fecha concreta en la fuente que tiene en cuenta; pero deduce que, por el contexto documental de la noticia, ha de ser entre 1503-1504 –como vemos, fue en 1503. Parece ser la misma persona que la de la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490, allí él cit. como alpargatero (→ Ap. I, Serra #2).

Socarrats

1 Blanquina S., hija de Baltasar S. [cf. #3, 5, 6, 7]. r 1490: InqMall, p. 79 #350.

2 Daniel S., librero. RE 1493: InqMall, p. 217 #103.

3 Elionor, esposa de Baltasar S. [cf. #1, 5, 6, 7]. r 1488: InqMall, p. 42 #101.

4 Esperança S., hermana de Melcior S., esposa de N. Fonat [cf. Fonat #2]. RE 1513: InqMall, p. 255 #446 (él mal cit. “Tonet”).

5 Graciosa S., hija de Elionor [y de Baltasar S.] [cf. #3]. R 1490, 1491: InqMall, p. 84 #388.

6 Úrsula, suegra de Baltasar S. [cf. #1, 3, 5, 7]. RE 1511: InqMall, p. 252 #425.

7 Violant S., hija de Baltasar S. [cf. #1, 3, 5, 6]. r 1490: InqMall, p. 89 #421.

Tristany

1 Gabriel T. [cf. #2]. RE (huesos) 1497: InqMall, p. 227 #201. Para su identidad → Ap. IV, nn. 4, 5, 8, 12. En 1478, un indeterminado *en Tristany* es vecino de la Illa d'en Joan Vicen[ç], parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 201.

2 Graciosa, esposa de Gabriel T. [cf. #1]. RE (huesos) 1497: InqMall, p. 227 #202.

Unís [var. Onís]

1 Blanquina U., hija de Galceran U [cf. #4, 6]. RE 1511: InqMall, p. 248 #386.

2 Clara, esposa de Gabriel U. r 1491: InqMall, p. 91 #436. En 1478, un Gabriel U. *cofraner* es vecino de la Illa d'en Miquel de Santjohan, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 194.

3 Eulàlia Unissa [*sic*], viuda. RE (huesos) 1493: InqMall, p. 217 #104. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 110 n^o 13, fecha la ejecución de la estatua en auto de fe de 11 junio 1493, pero yerra: ese año se refiere al pago del gasto de *execucions dels ossos* correspondiente sin lugar a dudas al auto de fe de 1 mayo 1493.

4 Manuel U., hijo de Galceran U. [y hermano de Blanquina y Uniça: cf. #1, 6]. RE 1511: InqMall, p. 253 #433.

5 Salvat U. RE (huesos) 1493: InqMall, p. 220 #133. Relacionado directamente con el proceso matrimonial de 1468-1469 (→ Ap. III, n^o 13). FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 110 n^o 18, fecha la ejecución de la estatua en auto de fe de 11 junio 1493, pero yerra: es referencia al pago del gasto de *execucions dels ossos* correspondiente sin lugar a dudas al auto de fe de 11 mayo. En 1478, Salvat U. es vecino de la Illa de la Sinagoga, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 197.

6 Uniça U., hija de Galceran U. [cf. #1, 4]. RE 1511: InqMall, p. 253 #427.

Nota: Un Pere U. que no encuentro en las listas de judaizantes condenados lo fue *per crims herètics e [a]pòstats* por la Inquisición y sacado en auto de fe en fecha que no he podido fijar entre 1506 y 1506: cf. FERRER FLÓREZ, “Inquisición”, cit., p. 111.

Vida

1 [Ben]venguda, esposa del sastre Berenguer V. [cf. #2]. r 1488, 1491: InqMall, p. 32 #36.

2 Berenguer V. alias *Vives*, sastre [cf. #1]. r 1490, 1491: InqMall, p. 78 #347. En la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Vida #1)

3 Blanquina, viuda del sastre Jaume Vida [cf. #6]. r 1488, 1491: InqMall, p. 32 #33. Relapsa, R 1505: Id., p. 240 #316. En 1478, *la dona* Blanquina *muller d'en Jacme*

Vida es vecina de la Illa d'en Galceran Desmàs: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 194. Blanquina V., en la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Vida #2).

4 Coloma, esposada de Joan Andreu [cit. "Andrés"]. r 1491: InqMall, p. 98 #492.

5 Daniel V. RE (huesos) 1496: InqMall, p. 225 #182. Testigo en el proceso que nos ocupa (→ Ap. IV, nº 13). En 1478, Daniel V. es vecino de la Illa de l'església del Call: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 197.

6 Jaume V., sastre [cf. #3]. RE (huesos) 1497: InqMall, p. 229 #212. Su viuda Violant, en la nómina de mallorquines *de natione israelitica* de 1490 (→ Ap. I, Vida #2).

APÉNDICE III

Testigos declarantes en el proceso matrimonial de 1468-1469.

Fuente: Arxiu Diocesà de Mallorca, 6-A/64/7. Ordeno por orden alfabético.

1 Carbonell, el venerable Rafael. Mercader. Testigo por parte de Francina. Yerno de Bartomeu Tristany alias Malferit –Rafael dice que éste es su *socerus sive sogre*. Dice que el marido de Bonanada Malferit se llamaba Manuel Llunes. Ha oído hablar del asunto de las *sponsalia* que nos ocupan a Eulàlia [roto] y a Benvinguda [Tristany, esposa del sastre Joan Moyà: nº 12]. Creo que, muy probablemente, Eulàlia sea la esposa de un Gaspar Moyà que acabó reconciliada como judaizante en 1488 y 1491 (→ Ap. II, Moyà #6).

2 Catany, el discret Bernat. Farmacéutico. Testigo por parte de Francina. Es prácticamente quien más sabía de estas *sponsalia* porque Daniel le encomendó las correspondientes gestiones (cf. § 3).

3 Constança, la senyora. Testigo por parte de Lluís. Esposa del mercader Pau Bennàsser. Se refiere al marido de Bonanada Malferit con el nombre de Pere Llunes. Por otras fuentes nos consta que la familia de Pau era judeoconversa muy antigua: vgr., el sastre Mossé Darahi, ya bautizado en 1391, había pasado a llamarse Miquel Bennàsser –en cambio, en el mismo momento, Maymó Darahi está “ausente en Berbería”: cf. QUADRADO, JOSÉ M^a, *La Judería de Mallorca en el siglo XIV*, Palma: Panorama Balear, 1967 [ed. orig. B. Rotger, 1887], p. 72 #94. Éste debió tener por padrino a algún Bennàsser d'Alfàbia, de importante *llinatge* del Brazo Noble descendiente de “moros” cristianizados a raíz de la conquista aragonesa de Mayûrqa de 1229: cf. MONTANER, P. DE/RIERA FRAU, M. M., “Los Bennàsser d'Alfàbia: del clan andalusí al *llinatge* catalán en Mallorca”, en Asociación de Amigos del Castillo de San Carlos: Cuaderno de Historia nº 4 (Palma, 2009), pp. 125-126. En 1478, Pau Bennàsser es vecino de la Illa d'en Bernat Sanç, parroquia de St^a Eulàlia: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 216. En 1490, los Bennàsser están representados en la comunidad mallorquina *de natione israelitica* (Ap. I, Bennàsser). Evidentemente de la misma familia, el tendero Pau Bennàsser y su esposa Esperança serán RE 1502 y 1511, respectivamente –y otros Bennàsser tambi-

én fueron condenados por la Inquisición (→ Ap. I, Bennàsser).

4 Desgrau, Joan. Sastre. Testigo por parte de Lluís. Declara que *quidam Gabrielis Tristany filius dicti Bartholomaei* [Tristany] *erat pellerius* que vivía *in vico vulgo de la Scudelayria* (cf. nn. 5, 8, 12). Propone que, al respecto, pregunten a Baltasar Socarrats (cf. nº 11) y a Galceran Moyà (nº 9). Sabe muy bien (y lleva razón) que ese Gabriel Tristany y Bonanada Malferit eran consobrini germanis.

5 [Gual alias Sayut], la senyora Graciosa. Testigo por parte de Lluís. Hija de Miquel Gual alias Sayut (cf. nº 7). Esposa del *venerable* Joan Pinya, mercader. Prima hermana del testigo Gabriel Malferit alias Tristany (nº 8). Declara que el talabartero –*basterius*– Gabriel [Malferit] era hijo de Pere Malferit alias Tristany. Es prima hermana de Bonanada [Malferit], de quien dice que murió hace un año (i.e. 1467). Aunque desconoce detalles genealógicos, sabe que el peletero [Gabriel] Tristany, hijo de Bartomeu Tristany [alias Malferit], moraba en la calle de la Escudelleria de la Ciutat de Mallorca (cf. nn. 4, 8, 12). También le consta que la *senyora* Bonanada [Malferit], esposa de Pere Llunes, era sobrina –*neptis sive neboda*– de Miquel Gual alias Sayut: por tanto, prima hermana suya. Graciosa será quemada en estatua en 1511 (→ Ap. II, Pinya #9). Los Gual alias Sayut eran judeoconvertos destacados (→ Ap. VI).

6 Joncar, Jaume. Testigo por parte de Francina. A quien primero oyó hablar de los *sponsalia* de Daniel fue a Bernat Catany (nº 2) y al presbítero Guillem Capiró (cf. § 4). Los Joncar figuran en la lista de judeoconvertos mallorquines de 1490, cuando uno de ellos –el sastre Jaume– resulta electo como síndico de la *natione israelitica* para acudir ante el rey de Aragón (à Ap. I, Joncar #2). Pienso que quizás deban su apellido a Guillem de Junqueres, que era ciudadano y tesorero real de Mallorca en 1389: cf. vgr. PONS, ANTONIO, *Los judíos del Reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV*, I, Palma: Miquel Font, 1984 [ed. orig. Madrid: CSIC, 1960], p. 197; II, ap. 135.

7 Llorença, la senyora. Testigo por parte de Lluís. Esposa del *honorable* Miquel Gual alias Sayut, mercader; por tanto, madre de la *senyora* Graciosa (nº 5). Su hermana Francina [Gual alias Sayut] es madre del testigo Gabriel Malferit alias Tristany (nº 8). Dice que los hermanos Pere [Malferit] y Bartomeu [Tristany] eran peleteros. Está bien enterada de las relaciones familiares concernientes al interrogatorio. Declara que el marido de Bonanada [Malferit] se llamaba [Pere] Llunes. Oyó decir que Joaneta [Tristany] y su madre sabían cuál era el verdadero grado de parentesco con Daniel, pero lo ocultaban.

8 Malferit alias Tristany, Gabriel. Talabartero/peletero –*basterius/pellerius*. Testigo por parte de Francina. Hijo de Pere Malferit [alias Tristany] y Francina Gual [alias Sayut] (cf. nn. 5, 7). Gabriel dice que su padre era hermano de [Bartomeu] Tristany [alias] Malferit: *Petrus Malferit pater istius testes erat frater dicti Tristany Malferit*. Además, él es hermano de Bonanada [Malferit], esposa del sastre Joan Llunes (le da ese nombre). Asegura que el albarán –*albarà*– del matrimonio de Daniel Berard y Francina Claver con la promesa de Daniel de [en su caso] solicitar dispensa de parentesco está en poder de Joaneta [Tristany, madre de Francina]; y que así lo vio: *vidit albaranum dicti Danielis in quo promittebat habere dispensationem à domino nostro*

Papa. Gabriel era primo hermano del difunto Gabriel Tristany, hijo del susodicho Bartomeu. Este otro Gabriel, también talabartero/peletero y de frecuente alusión en el proceso, será condenado *post mortem* por la Inquisición, resultando desenterrado y sus huesos quemados en 1497 como “natural de esta Ciudad, por Judío” (→ Ap. II, Tristany #1). Era vecino de la calle de la Escudelleria, *vico de la Scudelayria* (cf. nn. 4, 5, 12). Su esposa Graciosa también será estatuada aquel año (→ Ap. II, Tristany #2). Su nuera Francina, esposa de Pere Malferit, será reconciliada en 1488 y 1491 (→ Ap. II, Malferit #1). La calle de la Escudelleria se encontraba cerca de la Quartera: quizás corresponda a las actuales Carnesseria [hasta hace poco Fiol], Corderia, o Galera: cf. ZAFORTEZA Y MUSOLES, Diego, *La Ciudad de Mallorca: ensayo histórico-topográfico*, Palma: Ajuntament de Palma, 1989, II, pp. 391-409, s.v. Carnicería; III, pp. 298-299, s.v. Fiol; Id., pp. 78-79, s.v. Cordelería. En todo caso, siempre en el entorno inmediato de la iglesia de Santa Eulàlia.

9 Moyà, Galceran. Tendero, *botiguerius*. Testigo por parte de Francina. Conoce detalles de los desposorios porque se los contó Bernat Catany (nº 2) desde que se llevaron a cabo hace “tres o cuatro” meses –por tanto, en febrero/marzo de 1468. Nos consta que Galceran fue testigo en 1460 en la boda del calcetero Joan Serra con Rafaela Forteza (relajada por la Inquisición en 1497: → Ap. II, Serra #12). En 1478, Galceran es vecino de la Illa de St. Bartomeu, parroquia de St. Nicolau: cf. BARCELÓ, *CdM*, p. 232. Galceran y su esposa Graciosa acabarán relajados en estatua en 1497 y 1511 respectivamente (→ Ap. II, Moyà #7, 9). Los Moyà eran conversos viejos: vgr., en 1393, el rey ordena que se libere al médico Pere Moyà antes Mossé Bonjuhà, preso por deudas contraídas con el farmacéutico Joan de Moyà –quien sospecho que pueda haber sido su padrino. Lo hace atendiendo a que Pere, habiendo sido antes rico y opulento, no puede pagar porque ahora está arruinado a raíz del asalto al Call en 1391: cf. ROSSELLÓ VAQUER, Ramon, “Alguns documents”, cit., p. 157. En 1490, los Moyà están bien representados en la comunidad *de natione israelitica* de Mallorca (→ Ap. I, Moyà).

10 Sala, Fr. Nicolau. Testigo por parte de Francina. Conoce bien el caso porque la casó con Daniel: *supra*, § 4.

11 Socarrats, [Gabriel]. Testigo por parte de Francina. Fabricante de cotas de malla: *armiserius sive cotamaller*. Tenía un buen conocimiento de la descendencia del juez Mossé Xabi. Sin duda, pariente de Baltasar Socarrats, propuesto como informante en este proceso. La familia de este último judaizará y contará con varios miembros condenados por la Inquisición (→ Ap. II, Socarrats).

12 [Tristany], la senyora Benvinguda. Testigo por parte de Francina. Esposa del sastre Joan Moyà [de familia que conocemos como judaizada: → Ap. II, Moyà]. En septiembre de 1468 declara que conoce bien la genealogía de la familia hasta el genearca Mossé Xabi, *judex*. Asegura saber que Daniel Malferit hijo de Mossé murió hace unos 48 ó 50 años –i.e., c.1420. Todavía tuvo tiempo de conocer a otra Benvinguda, esposa de dicho Daniel. Nuestra Benvinguda es hija del sastre Bartomeu Tristany [alias Malferit], y dice que éste era hermano del sastre Pere [Malferit alias Tristany]. Según ella, el marido de Bonanada [Malferit hija de Pere] se llamaba Manuel Llunes. En fin, es

hermana del [difunto] talabartero Gabriel Tristany, vecino de la calle de la Escudelleria: *basterius* [...] *vico vulgo de la Scudelayria* (cf. nn. 4, 5, 8).

13 Vida, Daniel. Sastre. Testigo por parte de Lluís. Sin duda, su familia portaba el apellido de los Vida cristianos viejos del Brazo Noble. Daniel aportó nombres de gente que podía declarar sobre el asunto de las sponsalia de Daniel: Baltasar Socarrats; Gabriel Savi [varios miembros de cuya familia resultarán judaizantes condenados por la Inquisición: → Ap. II, Savi]; Joan Desgrau (nº 4); Galceran Moyà (nº 9). Tenía muy claro que el asunto de los esponsales de Daniel y Francina era público y notorio: *Ut fama publica est sponsa dicti Danielis Berard*. Sabe que las *sponsalia* fueron *contractate* ante testigos porque se dijo en su presencia que *lo fill de 'n Lluís Berard e la filla de na Clavera són sposats*; y que el presbítero [Guillem Capiró] aseguró que lo sabía porque se lo dijo [Fr. Nicolau Sala, nº 10]: *Sapiau que yo 'ls he sposats legittimament e bé, com veus assí lo albarà de l'official* (*supra*, § 4). Eso lo supo 8 ó 16 días después de la fecha de la celebración de las *sponsalia* (tres meses antes de su declaración). Y le constaba que se llevaron a cabo en presencia de los mercaderes Salvat Unís y [Bernat] Catany (nº 2) en la calle de la Carnesseria (en casa de Lluís Berard). Salvat Unís acabará procesado como judaizante y será quemado en estatua en 1493 –y otros miembros de su familia también serán condenados por la Inquisición (→ Ap. II, Unís). Creo que, probablemente, estos Unís (var. Onís) deberían su apellido a los viejísimos Unís cristianos viejos del Brazo Noble, aunque no todos serían *a fortiori* de una misma estirpe agnaticia: vgr., en 1394 se documentan un Pere Onís antes Jacob Benmaymó, marido de Clara antes Asusa; un Pere Onís antes Jacob Abdallach; y un Salvat Onís. Uno de esos Pere es procurador de conversos en torno a ese año: cf. ROSSELLÓ VAQUER, “Alguns documents”, cit., pp. 157-158. Precisamente, el caballero Àlvar Unís [i Desbach] compró bienes confiscados de judaizantes: cf. COLOM PALMER, *La Inquisició*, cit., 86 n22. Por su parte, nuestro Daniel Vida será procesado *post mortem*, desenterrado y sus huesos quemados (→ Ap. II, Vida #5).

APÉNDICE IV

Dos cartas de amor de Daniel Berard a Francina Claver, 1468.

Fuente: Arxiu Diocesà de Mallorca, 6-A/64/7. Siempre que no suponga un grave atentado formal, intervengo en la ortografía y la puntuación cuanto he juzgado necesario para la mejor comprensión de los textos.

1 A la molt amada Francina Berarda en Mallorca sia dada.
Feta en València a XXV de agost any MCCCCLXVIII.

Molt amada e de mi molt desigada, la mia cara esposada Francina Berarda.
La causa de la present és per avisar-vos com estich molt desigós de saber de la vostra

bona sanitat. Si de la mia vos plaurà saber, dich-vos com estich molt trist, com fins así yo no he pogut saber res del nostro fet. Plàtia a Déu que sia axí com yo e vós desigam. Amén.

Més avant vos avís, ma cara esposada, com assí yo he parlat ab vostro pare molt llarch, e dient-me ell no y sap res. Perquè sia avís, més vos avís com menassa malament a madona vostra mare.

Més vos prech vos vullau pendre les coses ab bé, que, si plau a Déu, pochs dies passaran que yo seré aquí.

Més, vos me vullau fer tant de pl[*a*]er que per lo portador vos vullau demanar del meu cor [-] [com] per Déu no puch menjar ni beure [-], que no fas sinò pensar ab vós, qui sou lo meu bé.

De tots nostros affers, me vullau avisar com van ne com no. E de tot me vullau scriure, e pregant a la vostra magnífica saviesa que tot aga recapta per lo [-].

E digau a madona mare vostra que'm perdó com no li he scrit, e digau-li que prenga la present per sua, e que'm perdó de la l'anux que [ha] rebut per amor de mi. Que si plau a Déu tot será per lo més bé.

E per la present no he pus a dir, sinò que la lletra vullau tenir acensalada com pugau, que no la vullau mostrar a ningú.

E no dich pus, sinò que Daniel Berard [es] espós vostro qui molt se recomana a vós e madona vostra mare.

Més, vos avís ma cara esposada com lo car frare lo señor en Johan qu'és lo portador de la present és vinent en València, e anava ab una fusta de l'honorable Mossèn Castell, e és junt a València. E com yo el vaig veure de [-] dona, que vaig veure un germà meu. Axí stau-ne avisada de tot.

E perquè sia cregut lo portador, fas aquesta per tant com de paraula no'n creuran de lo que diria, e ara lo poreu creure de tot lo que us dirà. Més, que, lo meu bé, enterrogau-lo e veurem que us dirà.

E si m'escriviu, feu que manen les lletres ab les d'en Bonnín⁵². E yo les rebré per via de València.

E no dich pus, sinò que Déu us aport a tot bé.

Y volia trametre algunes coses més, [emperò] perquè no sapien que yo l'hagués trametes no he gossat [-]. Emperò si ningunes coses volreu de açí, tramet-me a dir, que yo faré tot lo que tu volràs.

De mon pare ne de ma mare no'n sé res fins açí.

Axí que, lo meu bé, vós scriuiu-me.

2 A la molt amada Francina Berarda en Mallorca sia dada, fe.

Feta en València a XXVI de agost any mil CCCCLX vuyt.

Molt amada e de mi molt desigada la mia cara esposada Francina Berarda.

⁵² Es un obvio judeoconverso mallorquín.

La present será per avisar-vos [que] [a]vui estich molt molt [sic] desigós de saber [de vostra] magnífica saviesa de la vostra bona sanitat [-]. Si de la mia vos plaurà saber [-]. Més avant vos avís com per lo portador de la present rebreu un parell de [-] e un parell de sabates, que aporteu per amor de mi.

Que com yo sàpia [-] que lo meu fet e vostro vaga axí com yo e vós desigam, que me'n aviseu, que lo portador de la present és lo car frare lo senyor en Johan. Que demanau-li yo quina voluntat tinch en ves vós [-], vos dirà moltes coses que yo no puch escriure. Axí, certificau-vos-ne.

Més avant, vos avís, mon bé e ma ànima, com yo he molt parlat ab lo senyor vostro pare del nostro fet. Ell m'ha promès que tantost come ell puga [hi] anirà. Axí que, lo meu bé, certificau-vos-ne ab lo car frare lo senyor en Johan, qu'és un polissó. Vos ne farà fer per amor de vós. Com yo hi aniré, yo les us portaré si plau a Déu. E si ningunes coses de València volreu, escriuiu-me'n, que yo no tench afer sinò tot lo que vós volreu.

E no dich pus, sinò que'm racomaneu en gràcia de madona vostra mare. E digau-li que'm perdó de l'anux rebut per amor de mi. Si plau a Déu tot será per lo més bé, e digau-li que prenga la [present] per sua.

E no dich pus, sinò que Daniel espós vostro qui molt se racomana a vós e tots jorns desiga veure.

De vostro car espós qui molt se racomana veure, e tot jorn prega [a] Déu per amor de vós,

Daniel Berard.

Feta en València a XXVI de agost any mil CCCCLX vuyt.

APÉNDICE V

Embarcaciones –*navigia*– que zarpan de Mallorca con destino a lugares susceptibles de servir para hacer llegar a Roma la apelación de Jaume Serra al Papa, marzo-junio 1469.

Arxiu Diocesà de Mallorca, 6-A/64/7.

En la relación entregada a la Cúria Eclesiàstica por el collector del Dret del Moll figuran:

Hacia Nápoles

– 3 marzo. La nave veneciana patroneada por Messer Bartolomeo Scorsa (= Scorcía / Scorza).

– 18 abril. Otra patroneada por Messer Antoni Tessan.

– 14 mayo. Un *balener* de Bartolommeo Negr[o].

– 26 mayo. Otro *balener* de Rafael Vidal. [Es un rico mercader judeoconverso mallorquín muy conocido por otros documentos].

Hacia Tarragona

- 20 abril. Un barco de Bartomeu Sala.
 - 23 abril. Otro de Joan Ferrando.
 - 15 mayo. Otro de N. Barrera.
- Hacia Cotlliure
- 15 mayo. Una calavera de [?] Pere.

APÉNDICE VI

Los Gual alias Sayut

Un par de miembros de esta familia testimoniaron en el proceso de 1468-1469 (→ Ap. IV nn. 5, 7). Los Gual alias Sayut (seguramente conservaban de ese modo su apellido original) eran judeoconvertos influyentes y estaban bien emparentados con la élite de su comunidad. De ellos tenemos información por diversas fuentes.

- En 1410, Gabriel Gual alias Sayut está casado con una hermana de la testadora Joaquina de Requesens, esposa de Lluís de Bellviure, mercader *conversus* de (→ Tabla I). Esos Requesens también eran judeoconvertos destacados en Mallorca y eran cristianos desde fines del siglo XIV. En efecto, a consecuencia del asalto al Call de Inca en 1391, el médico Aarón y su hermano Moixí Abdallach, de aquella villa, se bautizaron con los respectivos nombres de Galceran y Daniel de Requesens; la esposa del primero pasó a llamarse Magdalena: cf. MAÍZ CHACÓN, Jorge, *Los judíos de Baleares en la Baja Edad Media: economía y política*, La Coruña: Netbiblo, 2010, pp. 56, 59. Daniel antes Moixí actúa con Pere Onís antes Jacob Abdallach [cf. Ap. III nº 13] en un instrumento notarial de establecimiento en 1393: ROSSELLÓ VAQUER, Ramon, “Alguns documents inèdits sobre jueus i conversos de Mallorca, 1387-1515”, pp. 157-158, en *Segell*, 1 (2005), pp. 149-171. Daniel es procurador de conversos en 1393: Id., p. 157. No fueron los únicos neófitos que tomaron el apellido Requesens: ya en 1391, otro Galceran de Requesens antes Astruch Saydo (¿Sayut?) vivía *in vico de las Tavernas prope hospitium d'en Jucef Comprat*: QUADRADO, *La Judería*, cit., p. 67 #69. No obstante, si como infiero ese Saydo es en realidad Sayut, cabe señalar el susodicho matrimonio de una Requesens con Gabriel Gual alias Sayut. En fin, un Antoni de Requesens antes Salomó Xullell fl. 1395: ROSSELLÓ VAQUER, “Alguns”, cit., pp. 157-158
- En 1439, Tomàs Gual alias Sayut es acreedor en negocios de lanas: ROSSELLÓ VAQUER, “Alguns”, cit., p. 168.
- En 1449, Tomàs “y su hijo” son vecinos de la Illa d'en Pere de Móra: *Thomàs Gual alias Saynt* [mal transcrito por Sayut] e *son fill*: cf. BSAL, XXIV, p. 12.
- Tomás estuvo muy relacionado con Jaume Nicolau Rey, de Inca, un protagonista de la revuelta de forenses y ciudadanos: “En 1447 este hombre, que tanto se distinguió entre los sediciosos, era un simple esquilador, y gozaba opinión de joven honrado y de algunas conveniencias. Amábale como a hijo Tomás Gual alias Saynt [mal transcrito por Sayut], rico tratante en lanas ciudadano, y como a hermano su hijo Pablo [Gual alias Sayut], a quien acompañaba Nicolau en el esquila como gefe de operarios, dán-

dole repetidas muestras de fidelidad y de bravura en defenderle contra sus enemigos. Rompióse tan estrecha amistad con ocasión de ciertas deudas contraídas por Nicolau con su bienhechor, por cuyo pago tuvo que vender una finca [...]” (QUADRADO, José M^a, *Forenses y ciudadanos*, Palma: Amengual y Muntaner, 1895 [2^a ed.], p. 117).

– En 1450, Pere Gual alias Sayut [probable hijo de Tomàs] es mercader y agrede a cuchilladas al mercader Bernat Cotoner en la Llonja de la Ciutat de Mallorca, por lo que será detenido, se le hará *còrrer la vila* y se le amputarán las orejas [supongo que en alusión a que sería corredor de oreja de profesión]: cf. ROSSELLÓ VAQUER, “Alguns”, cit. p. 168.

– En 1497, el mercader Tomàs Gual alias Sayut será procesado por judaización y acabará relajado [probablemente estatuido] (→ Ap. II, Gual #1).

– En 1505, Pau Pardo [i Miró], ciudadano de Valencia [pero de relevante familia judeoconversa mallorquina] paga una deuda a su sobrino Tomàs Gual [alias *Sayut*] en Mallorca: ARM, Prot., 455, f. 116. En 1489, Pau había protestado desde Gandia porque, como heredero de condenados por la Inquisición, era extorsionado para que pagase por la composición acordada entre el rey y otros en su misma situación: VENTURA SUBIRATS, Jordi, “Inquisición española y conversos valencianos: datos para un estudio socioeconómico de las relaciones entre el poder real y los conversos de origen judío”, p. 60, en *I Congreso de Historia del País Valenciano* [1971], III, Valencia: Universidad de Valencia, 1976, pp. 57-64.